FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 1 de 36 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 1 Monto fiscalizable 54,283 mdp Monto fiscalizado: 44,280 mdp Monto por aclarar: 29,491 mdp Monto por recuperar 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

INCONSISTENCIAS EN LA COMPROBACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS AL BENEFICIARIO DTM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS CON NÚMEROS DE CONVENIOS C-10/2021 Y C-145/2021 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en adelante CONAHCYT), por medio del Programa Presupuestario (Pp.) F003 "*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*", contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para el cumplimiento de los objetivos del Pp. F003, el Comité Técnico y de Administración (CTA), podrá seleccionar propuestas sin que medie convocatoria, especialmente tratándose de Proyectos en la modalidad por Encargo de Estado, valorando la contribución de la propuesta al interés público nacional o el bienestar general del pueblo de México.

Antecedentes

El 10 de febrero de 2021, el CTA del Pp. F003, en su Primera Sesión Ordinaria de 2021, mediante acuerdo número Pp. F003 4/I/2021, autorizó la asignación de recursos en la modalidad de proyectos por Encargo de Estado hasta por $28,057,829.60, al beneficiario DTM Tecnologías S.A. de C.V., para que se desarrollara en una sola etapa el proyecto denominado *"Manufactura, logística de distribución, instalación y capacitación en el uso de ventiladores mecánicos*

Resultado final

Del análisis a la documentación proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, se identificaron las siguientes situaciones:

1. Del proyecto con número de convenio C-10/2021:

   a) Se reportó que 80 ventiladores Adulto/Pediátrico modelo GÄTSI, se encuentran en el almacén del Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V., toda vez que, se está en espera de que el INSABI (ahora IMSS Bienestar) asigne los puntos de distribución e instalación; incumpliendo con los productos comprometidos en los numerales 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.5, 3.6 y 3.7 del Anexo Dos del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) C-10/2021

   b) El Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V., reportó en el Informe Técnico final, remitido mediante correo electrónico el 28 de febrero de 2022, en el numeral 03. *"Productos e indicadores obtenidos en proyecto"*, que se cumplió al 100% con el entregable comprometido en el CAR Anexo 2, referente a la *"Distribución de 130 ventiladores Adulto/Pediátrico GATSI en los puntos acordados con INSABI"*, no obstante, de acuerdo con el resultado de la visita in situ, los 80 ventiladores fabricados, aún se encuentran en el almacén del Beneficiario y no han sido distribuidos, por lo que, se puede identificar que los resultados reportados en el Informe técnico no corresponde a los obtenidos en la ejecución del proyecto.

   c) El Beneficiario pagó anticipadamente a COMIMSA un importe de $2,824,465.30, IVA incluido, por la *Logística de distribución de 130 ventiladores médicos modelo GÄTSI;* sin embargo, 80 de ellos se

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Isias	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

invasivos para hacer frente a la pandemia por COVID-19 y reinstalación de hasta 500 ventiladores modelo GÄTSI", apoyo que se formalizó el 18 de febrero de 2021 mediante el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) número C-10/2021, ministrando el recurso el 24 del mismo mes y año. Cabe mencionar que, a través del oficio número DVI/D3000/676/2021 la Secretaria Técnica del proyecto de la Dirección de Vinculación e Innovación, autorizó prórroga para la presentación del informe técnico el 28 de febrero de 2022.

Asimismo, el 24 de junio de 2021, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, el CTA del Pp. F003, mediante acuerdo Pp F003 3/XV-E/2021 autorizó la asignación de recursos por hasta $26,225,560.00, en la modalidad por Encargo de Estado al Beneficiario DTM Tecnologías S.A. de C.V., para que se desarrollara en una sola etapa el proyecto denominado "*Manufactura de lote piloto de 30 ventiladores modelo GATSI V02 para su validación"*, formalizando el 12 de julio de 2021, el CAR número C-145/2021 y ministrando el recurso el 19 de ese mismo mes y año. De igual forma, la Secretaria Técnica de la Dirección de Vinculación e Innovación, autorizó mediante oficio número DVI/D3000/677/2021 del 30 de noviembre de 2021, la prórroga para presentar el informe técnico el 28 de febrero de 2022.

La documentación administrativa, financiera y técnica de los proyectos con números de Convenios C-10/2021 y C-145/2021, fue presentada mediante los oficios números H4000/425-M/2023, H4000/443/2023, H4000/472/2023 y H4000/557/2023 por la Unidad de Administración y Finanzas, así como, los diversos números DECC/D2000/264-1/2023, DECC/D2000/313-1/2023 y Nota aclaratoria remitidos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, y las Secretarías Administrativa y Técnica del Pp. F003, respectivamente.

reportó que se encuentran en el almacén debido a que no se cuenta con los puntos de distribución por parte del INSABI (Ahora IMSS Bienestar).

d) De 6 contratos formalizados por parte del beneficiario con proveedores, a los cuales se les realizaron pagos por un importe de $1,949,663.27, IVA incluido, no se acreditó que por los bienes contratados, se formalizara el "Acta entrega-recepción" en la que se hicieran constar los productos entregados, por lo que, se incumplió con lo establecido en el inciso b) de la cláusula Cuarta de los contratos de prestación de servicios.

e) Asimismo, no se presentó evidencia de los "Reportes quincenales" comprometidos en los contratos formalizados por el Beneficiario con las empresas GATSIMED, S.A. de C.V. y Tecnología en Arneses Eléctricos, S.A. de C.V., a los cuales se les realizó pagos con IVA incluido por un importe de $11,096,692.36 y $2,886,790.51, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en la cláusula Cuarta de dichos instrumentos jurídicos.

2. Del proyecto con número de convenio C-145/2021:

a) El Beneficiario reportó un gasto por un monto de $1,091,546.81, por concepto de *"Pago pulmón artificial pruebas de biocompatibilidad"*, reflejado en el estado de cuenta el 13 de octubre de 2021, sin embargo, a esa fecha no contaba con la autorización de la Secretaría Técnica del programa F003, toda vez que, este gasto no fue reportado en la propuesta original presentada por el Beneficiario; asimismo, la Secretaria Técnica mediante correo electrónico, informó a la Responsable Administrativa del proyecto, que mientras no se recibiera la aprobación, no se debía hacer uso de los recursos

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

Adicionalmente, mediante los oficios números H0000/456-O/2023 y DVI/D3000/160/2023, se notificó al Beneficiario de los proyectos, de la Visita In Situ efectuada el 30 de mayo de 2023, en el almacén del Beneficiario ubicado en Lerma, Estado de México, lugar donde se encuentran los ventiladores GÄTSI. Por lo que, del análisis efectuado, se determinaron los siguientes resultados:

Deber Ser

El numeral 3.3.8 de los Lineamientos del Pp. F003, establece que el Comité Técnico y de Administración (CTA) podrá aprobar, sin que medie Convocatoria, la asignación de recursos para propuestas que se clasifiquen en cualquiera de las modalidades de apoyo del Programa, *"siempre que se cuente con la justificación debida, en términos de legitimidad, necesidad y pertinencia"*, asimismo, que se atienda el cumplimiento de los objetivos del Programa y se cumplan las condiciones que establece la normatividad.

"A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá entregar el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se haya realizado la última ministración", de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.1.1. del Manual de Procedimientos del Pp. F003.

"Los Beneficiarios podrán presentar el informe financiero parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre, siempre que se presente en el mismo ejercicio fiscal en un plazo que permita la integración de la cuenta pública, que podrá ser hasta el 15 de diciembre, previa notificación a este Consejo Nacional en la que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión".

de manera diferente a lo establecido en el CAR, además, el Beneficiario no presentó comprobante que ampare la compra realizada en el extranjero por un monto de $823,965.23.

b) Se identificó que el Beneficiario realizó posibles pagos de más por un importe de $1,271,248.33, por concepto de honorarios profesionales pagados a 6 personas, incumpliendo con los importes a pagar señalados en la Cláusula Cuarta de los contratos que formalizó con los prestadores de servicios.

c) El Beneficiario no presentó evidencia del levantamiento del "Acta entrega-Recepción" de los productos contratados con la empresa Tecnología en Arneses Eléctricos, S.A. de C.V. el 9 de febrero de 2021, por un importe de $5,132,359.41, correspondiente a gastos de operación y servicios externos especializados, incumpliendo con lo establecido en la cláusula Cuarta de dicho contrato formalizado.

3. Conflicto de intereses

De los contratos C-10/2021 y C-145/2021, no se presentó evidencia de que el Beneficiario advirtiera en el seguimiento financiero de los proyectos, la probable existencia de conflicto de interés con las empresas Tecnología en Arneses Eléctricos S.A. de C.V. y GATSIMED S.A. de C.V., con las que formalizó la contratación de servicios y/o adquisición de bienes, toda vez que, firmaron como representantes legales; sin embargo, forman parte del equipo de trabajo de los proyectos, además, una persona es Delegado Especial y Comisario de la empresa del Beneficiario.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yeseria Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 4 de 36 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 1 Monto fiscalizable 54,283 mdp Monto fiscalizado: 44,280 mdp Monto por aclarar: 29,491 mdp Monto por recuperar 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

"Los Beneficiarios deberán comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del instrumento jurídico formalizado, a los Lineamientos y a la demás normativa aplicable, y conservar durante los cinco años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos", de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.3 de los Lineamientos del programa F003.

Asimismo, en el numeral 4.1.5 establece que *"el ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario"*.

"Los Beneficiarios deberán entregar los productos e informes comprometidos en los instrumentos jurídicos de formalización del Proyecto", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.6 de dichos Lineamientos.

"Los Lineamientos, en su numeral 4.1.8, establece que el Informe Financiero Final deberá entregarse con un dictamen de un despacho externo aprobado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno del Beneficiario. El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto. La opinión que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos que señale el Manual de Procedimientos".

"El Secretario Técnico correspondiente, en conjunto con el Secretario Administrativo, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los CAR o CDC, siempre que no existan, o de existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas

- Fracción VIII del numeral 5.2.4 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, de enero 2021.
- Numeral 4.2.3 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 (octubre 2021).
- Regla 2.7.1.16. Fracciones I, II, III, IV y V, de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.
- Inciso c) de la Cláusula Quinta e inciso i) de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asignación de Recursos C-145/2021 firmado el 12 de julio de 2021.
- Cláusula Sexta y Cláusula Décima Cuarta, incisos f), i) y j) del Convenio de Asignación de Recursos con número C-10/2021, firmado el 18 de febrero de 2021.
- 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.5, 3.6 y 3.7 del Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) del proyecto con número de convenio C-10/2021, firmado el 18 de febrero de 2021.
- Cláusula Cuarta de los contratos celebrados con Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. y Equipos YAHN, S. de R.L. de C.V. ambos el 10 de febrero de 2021, Jesús Ezequiel Cruz Velázquez el 12 de febrero de 2021, José Antonio Sotelo y NORGEN, S.A de C.V. el 08 de enero de 2021, MRO Integrated Solutions, S.A de C.V. el 03 de agosto de 2021, GATSIMED, S.A. de C.V. el 24 de abril de 2020, Tecnología en Arneses, S.A. de C.V. el 20 de mayo de 2020 y con COMIMSA el 11 de marzo de 2021.
- Cláusula Cuarta de los contratos celebrados con Aarón Aguilar Hernández, Armando Saavedra Mantilla, Eder Rosales Solís, Leonel Mena Chávez, Luis Enrique Ballesteros Gutiérrez y Manuel Aarón Gutiérrez Gutiérrez, el 24 de junio de 2021.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del Proyecto", de acuerdo al numeral 5.2.2.

El Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, publicado en octubre 2021, en su numeral 4.2.3., establece que *"la fecha límite para emitir la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera no podrá exceder del 30 de abril del año siguiente al que se otorgó el apoyo, con excepción de aquellos proyectos que se hayan turnado a la Unidad de Asuntos Jurídicos para realizar las acciones judiciales derivadas de algún incumplimiento. El resultado será informado al CTA por la Secretaría Técnica o Administrativa"*.

Hechos y conclusiones

Del análisis a la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, se determinaron incumplimientos de los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, a cargo del Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V., de acuerdo a lo siguiente:

A. PROYECTO CON NÚMERO DE CONVENIO C-10/2021

1. Seguimiento técnico y administrativo del proyecto

De la fabricación de 130 ventiladores Adulto/Pediátrico modelo GÄTSI, de 80 (ANEXO 1), se reportó que se encuentran en el almacén del Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V.; verificando en la visita in situ efectuada por el grupo auditor el 30 de mayo de 2023, que los equipos se encontraban en las instalaciones señaladas por el Beneficiario, el cual mediante Nota Informativa expuso que no recibió indicaciones por parte del "INSABI", para realizar la distribución e instalación a través de COMIMSA; sin embargo, el Beneficiario

- Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios celebrado con COMIMSA el 11 de marzo de 2021.

Recomendaciones Correctivas

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

a) Presentar al Comité Técnico y de Administración del programa presupuestario F003 *"Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado"*, la observación determinada como resultado del Acto de Fiscalización No. 3/2023, a efecto de instruir al Secretario Administrativo y Secretarías Técnicas de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, para que de manera conjunta o separada, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones que aclaren y/o justifiquen lo observado, con los argumentos debidamente fundados y motivados, asimismo, se deberá remitir la evidencia documental correspondiente.

b) Del proyecto con número de convenio C-10/2021, gestionar que se lleve a cabo la instalación de los 80 ventiladores que se encuentran en el almacén de DYDETEC, toda vez que, se está en espera de las instrucciones por parte del INSABI (ahora IMSS Bienestar) para su distribución e instalación, así como remitir el acta de conformidad de la instalación y distribución de los equipos.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

no proporcionó evidencia que acreditara que se hubiera solicitado al INSABI tal información, por lo que, se identificó que no se instalaron y distribuyeron 80 ventiladores, incumpliendo con los productos comprometidos en los numerales 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.5, 3.6 y 3.7 del Anexo Dos del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) C-10/2021, que establece lo siguiente:

"Anexo Dos
Cronograma de actividades por etapa
Productos
...
2.1) Distribución de 130 Ventiladores Adulto – pediátrico GÄTSI en los puntos acordados con INSABI
2.2) Cadena de custodia punto a punto (origen – destino)
2.2) Acta de conformidad
3.1) Instalación y capacitación de 130 ventiladores Adulto-pediátrico modelo GÄTSI
3.2) Formato de Levantamiento
3.5) Orden de Servicio
3.6) Registro de capacitaciones
3.7) Evaluación de capacitación"

2. Informes técnicos

El 28 de febrero de 2022, el Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V., mediante correo electrónico remitió el Informe Técnico final, en el cual reportó en el numeral 03. *"Productos e indicadores obtenidos en proyecto"*, que se cumplió al 100% con el entregable comprometido en el CAR Anexo 2, referente a la "*Distribución de 130 ventiladores Adulto/Pediátrico GATSI en los puntos acordados con INSABI*", no obstante, de acuerdo con el resultado de la visita in situ los 80 ventiladores fabricados, aún se encuentran en el almacén del Beneficiario y no han sido distribuidos, por lo que, se puede identificar que los

c) De las situaciones observadas de los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, las Secretarías Técnica y Administrativa, deberán evaluar la solicitud de reintegro al Beneficiario por los importes pagados y observados, y/o en su caso, por cada uno de los puntos observados, presentar justificaciones debidamente fundadas y motivadas.

d) Solicitar la devolución del gasto no comprobado en el proyecto con número de convenio C-145/2021, por concepto de *"Pago pulmón artificial pruebas de biocompatibilidad"*, realizado el 13 de octubre de 2021.

e) Gestionar la solicitud de reintegro del posible pago de más correspondiente al pago de honorarios realizado a 6 personas en el rubro de gastos de ingeniería por un importe de $1,271,248.33.

f) Presentar las Constancias de Conclusión Técnicas y Financieras de los proyectos C-10/2021 y C-145/2021, en cumplimiento al plazo autorizado por el Comité Técnico y de Administración, mediante acuerdo Pp F003 5/V-O/2023 del 24 de marzo de 2023.

resultados reportados en el Informe técnico no corresponde a los obtenidos en la ejecución del proyecto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en la Cláusula Sexta y Décima Cuarta del CAR C-10/2021, que señalan lo siguiente:

"Sexta. INFORMES

Al término del "PROYECTO", el "BENEFICIARIO" deberá presentar los informes Financieros y Técnicos, de conformidad con lo siguiente:

....

2. Informe Técnico...

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Anexo Dos".

Lo resaltado es nuestro

"DÉCIMA CUARTA. RESCICIÓN Y SANCIONES

El "CTA" del "PROGRAMA" podrá autorizar la rescisión del presente Convenio al "BENEFICIARIO", sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

...

f) Proporcione información o documentación falsa.

...

j) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus Anexos."

Recomendaciones Preventivas

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

a) Instruir a las personas servidoras públicas responsables, para que se implementen las acciones necesarias, a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión respecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable en los procesos de recepción, evaluación, seguimiento técnico y financiero del proyecto.

b) Instruir a las Secretarías Técnicas de los proyectos, para que implementen mecanismos de supervisión, con la finalidad de que previo a la revisión de los evaluadores, validen que el Beneficiario cumple con los productos y entregables comprometidos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos de los proyectos y que sean congruentes con la información reportada en el informe técnico.

c) Se deberá de fortalecer la normatividad del programa presupuestario F003, para que se implementen mecanismos de control en la verificación del ejercicio de los recursos otorgados en el desarrollo de los proyectos, que asegure el cumplimiento de los compromisos señalados en los contratos celebrados entre los Beneficiarios y los proveedores.

d) Fortalecer en la normatividad los mecanismos de supervisión, para que los pagos realizados a los proveedores, se realicen contra entrega del bien o servicio contratado y presentación de entregables.

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

3. Ejercicio del gasto

Del proyecto con número de convenio C-10/2021, se reportó un importe ejercido de $28,057,829.60, determinando una muestra de los pagos realizados a 16 proveedores con los que el Beneficiario contrató servicios y/o adquirió bienes por un monto de $26,676,361.24, del análisis realizado a los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso, se identificó que 9 de ellos por un importe de **$18,757,611.44** presentaron inconsistencias, a razón de que a 1 proveedor se le pagó previo a que efectivamente se recibiera el total de los servicios contratados; de 6 no se presentó evidencia de la formalización de las Actas de entrega-recepción establecidas en los contratos, y de 2 proveedores, sin acreditar que se contara con los entregables comprometidos, como se detalla a continuación:

a) El 11 de marzo de 2021, se formalizó un contrato con COMIMSA, por lo que, el 6 de mayo de ese mismo año, el Beneficiario pagó un monto de $2,824,465.30, IVA incluido (ANEXO 2), correspondiente a la *"Partida # 1 Logística de distribución de 130 ventiladores médicos modelo GÄTSI"*, sin embargo, no se presentó evidencia de las Actas de conformidad de la distribución de 80 equipos, argumentando el Beneficiario en la visita in situ realizada el 30 de mayo de 2023, que el contrato se encuentra abierto y serán entregados por COMIMSA una vez que se proporcionen los puntos de distribución.

Como se puede advertir, el pago de los servicios contratados se efectúo a COMIMSA previo a que se concluyeran las actividades referentes a la entrega de 80 ventiladores en hospitales destino, logística de instalación, capacitación, así como la recopilación del acta de entrega y acta de conformidad, por lo que, se incumple con lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, que establece que se pagará el 50% una vez que se

e) Instruir a las personas servidoras públicas, el cumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 4.2.3 del Manual de Procedimientos del programa presupuestario F003, para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

f) Instruir a las Secretarías Técnica y Administrativa para que implementen mecanismos de supervisión, a fin de identificar la posible existencia de conflictos de interés entre el Beneficiario y los proveedores con los que se contratan servicios y/o se adquieren bienes para el desarrollo del proyecto.

Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas e implementadas.

Fecha Comentario 30/06/2023

Fecha Compromiso 31/08/2023

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

remita la factura correspondiente y el 50% restante, cuando se haya cumplido a plena satisfacción del Cliente, el objeto del presente contrato descrito en las cotizaciones y órdenes de servicio; como se señala a continuación:

> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARON COMIMSA Y DTM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.,
>
> *"CLÁUSULA QUINTA – "CONTRAPRESTACIÓN. Las partes convienen en que el precio de los servicios del presente contrato serán los acordados por ambas partes en las cotizaciones y órdenes de servicio debidamente aprobada y firmadas por ambas partes.*
>
> *Ambas partes acuerdan que la forma de pago será cubierta en dos ministraciones, la primera, de un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del monto acordado por ambas tal y como se describe en el párrafo anterior, mediante transferencia electrónica, una vez que se remita la factura correspondiente con todos los requisitos legales a la cuenta número 0446202179 del banco BBVA, a nombre de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. El remanente 50% (CINCUNETA POR CIENTO), una vez que se haya cumplido a plena satisfacción de "EL CLIENTE", el objeto del presente contrato descrito en las cotizaciones y/o órdenes de servicios de conformidad por ambas partes."*

Asimismo, se identificó que se incumplió con lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato formalizado, toda vez que, no se presentó evidencia de los Reportes comprometidos en dicho documento, incumpliendo con lo establecido en la cláusula Cuarta, que a la letra dice:

> *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORMALIZADO CON COMIMSA*

Unidades Administrativas del CONAHCYT responsables de su instrumentación

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Lcda. Eva María Simancas Cruz
Directora de Administración e Información de Fondos CONACYT

"CUARTA. REPORTES Y ENTREGABLES. EL PRESTADOR se obliga a entregar a "EL CLIENTE", un reporte de los servicios contratados. Para tal efecto, "EL PRESTADOR" se compromete llevar un control minucioso de los servicios prestados, así como del alcance de los mismos".

Lo resaltado es nuestro

b) Se formalizaron contratos con 6 proveedores (ANEXO 2), a los cuales se les realizaron pagos por un importe de $1,949,663.27, IVA incluido, de los cuales, no se acreditó que por los bienes contratados, se formalizara el "Acta entrega-recepción" en la que se hicieran constar los productos entregados, por lo que, se incumplió con establecido en el inciso b) de la cláusula Cuarta de los contratos de prestación de servicios, como se señala a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"CUARTA. Suministro. Las partes convienen en los siguientes términos para la entrega de los Productos:
a)...
b) Los productos se considerarán entregados hasta el momento que los productos sean descargados en el lugar de entrega y se levante un acta de entrega-recepción en la que se deberán hacer constar los productos entregados, fecha, lugar, misma que deberá de ser firmada por las partes (la "Acta Entrega-Recepción"). En caso de existir algún comentario adicional respecto de la entrega de los productos, las partes deberán de hacerlo constar en el acta de entrega-recepción que corresponda."

Lo resaltado es nuestro

c) Asimismo, de los contratos celebrados con las empresas GATSIMED, S.A. de C.V. y Tecnología en Arneses Eléctricos, S.A. de C.V. (ANEXO 2), a los cuales se les realizaron pagos con IVA incluido por un importe de $11,096,692.36 y $2,886,790.51, respectivamente; no se presentó evidencia

Mtra. Elizabeth Pasos Leal
Directora de Vinculación e Innovación, designada mediante oficio DADTVI/D0000/102/2023, en representación de la Dra. Delia Aideé Orozco Hernández, Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Mtra. Celia Cano Nieto
Subdirectora de Vinculación Tecnológica

de los *"REPORTES QUINCENALES"* comprometidos en los contratos formalizados, incumpliendo con lo establecido en la cláusula Cuarta de dichos instrumentos jurídicos, que a la letra dice:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"CUARTA. REPORTES QUINCENALES. EL PRESTADOR se obliga a entregar quincenalmente a EL CLIENTE, un reporte del avance de los servicios contratados. Así como asistir en forma mensual a rendir informe a la junta corporativa que se realice para tal efecto, llevando un control minucioso de los servicios prestados, así como del alcance de los mismos".

Lo resaltado es nuestro

B. DEL CONTRATO CON NÚMERO DE CONVENIO C-145:

Asimismo, del proyecto con número de convenio C-145/2021, se reportó un importe ejercido de $26,225,560.00, determinando una muestra de $17,685,281.69; del análisis realizado a los documentos comprobatorios del gasto, se determinaron las siguientes situaciones:

1. Gastos que no fueron comprobados

En el rubro de servicios externos especializados, el Beneficiario reportó un gasto por un monto de $1,091,546.81, por concepto de *"Pago pulmón artificial pruebas de biocompatibilidad"*, y en el estado de cuenta se refleja el pago el 13 de octubre de 2021, el cual, a esa fecha no contaba con la autorización de la Secretaría Técnica del programa F003, toda vez que, este gasto no fue reportado en la propuesta original presentada por el Beneficiario.

Asimismo, se identificó que la Secretaria Técnica del programa F003, mediante correo del 22 de noviembre de 2021, informó a la Responsable Administrativa

del proyecto, la respuesta del evaluador referente a la solicitud realizada el 06 de octubre de 2021, para el uso de los recursos del proyecto para la adquisición de un *"pulmón artificial que se requeriría para la realización de pruebas de simulación de respiración"*, la cual señala lo siguiente:

> *"No queda claro cuál es el pulmón de referencia que solicitan comprar y la razón de la solicitud a última hora. Se solicita fundamentar la adquisición del pulmón de referencia atendiendo a que el proyecto apoyado presupone la manufactura y entrega de 30 ventiladores de su modelo mejorado, por lo que no me queda claro y sobre todo por la experiencia del equipo de trabajo que a esta altura soliciten el mismo para pruebas de simulación. ¿Cómo realizarían las pruebas de simulación de respiración para la liberación de los 30 ventiladores comprometidos sin esta autorización?"*.

Por lo anterior, la Secretaria Técnica mediante correo electrónico informó a la Responsable Administrativa del proyecto lo siguiente:

> *"Quedo atenta a la información por su parte para atender los comentarios realizados para estar en posibilidades de emitir una opinión sobre su solicitud, le recuerdo que mientras no se reciba aprobación oficial por parte de la Sría. Administrativa no se debe hacer uso de los recursos de manera diferente a lo establecido en el CAR"*.

Sin embargo, el Beneficiario realizó la compra previó a que se emitiera el oficio de autorización por la Secretaria Técnica, que de acuerdo a las evidencias presentadas, se efectúo el pago el 13 de octubre de 2021. Adicionalmente, se identificó que del importe de $1,091,546.81, el Beneficiario no presentó comprobante que ampare la compra realizada en el extranjero por un monto de $823,965.23, toda vez que, el documento proporcionado mediante correo electrónico del 09 de junio de 2023, no tiene las características de una factura, ya que el documento presenta como encabezado la marca registrada del

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

Beneficiario ("Dydetec"); además, no cumple con los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, y el inciso c) de la Cláusula Quinta del CAR, que a la letra dicen:

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

"Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México

2.7.1.16. Para los efectos de los artículos 29 y 29-A, antepenúltimo párrafo del CFF, los contribuyentes que pretendan deducir o acreditar fiscalmente con base en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, podrán utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

I. Nombre, denominación o razón social; domicilio y, en su caso, número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.

II. Lugar y fecha de expedición.

III. Clave en el RFC de la persona a favor de quien se expida o, en su defecto, nombre, denominación o razón social de dicha persona.

IV. Los requisitos establecidos en el artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF.

V. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

Convenio de Asignación de Recursos
CLÁUSULAS
QUINTA. OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"
...

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

"c) El " BENEFICIARIO" deberá de comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, utilizará como medio de comprobación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido en términos de los articulas 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente. Tratándose del gasto de inversión, el "BENEFICIARIO" deberá acreditar el 100% mediante CFDI, tratándose de gasto corriente, deberá acreditar el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple."

2. Posibles pagos de más en el rubro de gastos de ingeniería

Adicionalmente, se reportó un monto ejercido en el rubro de gastos de ingeniería de $3,219,943.78, incluye IVA, correspondiente al pago de honorarios realizado a 10 personas, del cual se determinaron posibles pagos de más a 6 de ellos, por un importe de **$1,271,248.33** (ANEXO 3), resaltando las siguientes situaciones:

a) Al C. Eder Rosales Solís, se le realizaron pagos por un monto de $582,043.05, IVA incluido, por concepto de honorarios y gastos de operación, realizados en el periodo de agosto a noviembre de 2021; sin embargo, de acuerdo con el importe establecido en la Cláusula Cuarta del contrato formalizado el 24 de junio de 2021, entre el Beneficiario y el profesionista, se determinó un posible pago de más de $303,509.70 correspondiente al periodo de agosto a octubre de 2021, toda vez que, el contrato establece lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA. – "EL PROFESIONISTA recibirá por concepto de honorarios y gastos de operación una contraprestación total de $60,028.74 (SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N) más IVA menos ISR, o cualquier otro impuesto que por ley se retenga. Dicho

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

pago se realizará a través de transferencia bancaria que para tales efectos indique EL PROFESIONISTA a EL CLIENTE".

Lo resaltado es nuestro

b) Al C. Aarón Aguilar Hernández, se le pagó un monto de $124,700.00, IVA incluido, correspondiente al periodo de agosto a octubre de 2021, por concepto de *"Honorarios Tecnológicos"*, derivado del contrato que celebró con DTM Tecnologías S.A. de C.V., con vigencia del 24 de junio al 30 de noviembre de 2021, no obstante, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato formalizado, se determinó un probable pago de más de $62,060.00, toda vez que, el contrato establece lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA. – "EL PROFESIONISTA recibirá por concepto de honorarios y gastos de operación una contraprestación total de $18,000.00 (DICIEOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA menos ISR, a través de transferencia bancaria que para tales efectos indique EL PROFESIONISTA a EL CLIENTE".

Lo resaltado es nuestro

c) Al C. Armando Saavedra Mantilla, se le realizaron pagos por un monto de $766,496.02, IVA incluido, por el periodo comprendido de julio a noviembre de 2021, por concepto de "Coordinador contable" derivados del contrato que celebró con DTM Tecnologías S.A. de C.V., con vigencia del 24 de junio al 30 de noviembre de 2021, no obstante, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, se determinó un probable pago de más de $637,929.35, toda vez que, el contrato establece lo siguiente:

"CUARTA. – EL PROFESIONISTA recibirá por concepto de honorarios y gastos de operación una contraprestación total de $25,000.00

(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA menos ISR, así como cualquier otro impuesto que aplique según la ley correspondiente dicho pago se realizará a través de transferencia bancaria que para tales efectos indique EL PROFESIONISTA a EL CLIENTE".

Lo resaltado es nuestro

d) Al C. Leonel Mena Chávez, se le realizaron pagos por $208,800.00, IVA incluido, por concepto de honorarios en el periodo de agosto a noviembre de 2021 como "Líder del Proyecto"; derivado del contrato formalizado con DTM Tecnologías, S.A. de C.V. con vigencia del 24 de junio al 30 de noviembre de 2021, y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, se determinó un probable pago de más de $23,200.00, toda vez que, el contrato establece lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA. – "EL PROFESIONISTA recibirá por concepto de honorarios y gastos de operación una contraprestación total de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA menos ISR, así como cualquier otro impuesto que aplique según la ley correspondiente dicho pago se realizará a través de transferencia bancaria que para tales efectos indique EL PROFESIONISTA a EL CLIENTE".

Lo resaltado es nuestro

e) Al C. Manuel Aarón Gutiérrez Gutiérrez, se le pagó un importe de $202,562.02, incluye IVA, en el periodo de agosto a noviembre por concepto de honorarios de *"Diseñador de Software"*; derivado de la formalización del contrato con vigencia del 24 de junio al 30 de noviembre de 2021; sin embargo, se identificó un posible pago de más por un importe de $86,562.02, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato señalado, que establece lo siguiente:

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

CLÁUSULA CUARTA. – "EL PROFESIONISTA recibirá por concepto de honorarios y gastos de operación una contraprestación total de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA menos ISR, así como cualquier otro impuesto que aplique según la ley correspondiente dicho pago se realizará a través de transferencia bancaria que para tales efectos indique EL PROFESIONISTA a EL CLIENTE".

Lo resaltado es nuestro

f) Al C. Luis Enrique Ballesteros Gutiérrez, se le pagó un importe de $246,147.27, IVA incluido, pagado por concepto de honorarios de *"Diseñador industrial"*, por el periodo de agosto a noviembre de 2021, derivado de la formalización del contrato con vigencia del 24 de junio al 30 de noviembre de 2021, y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, se determinó un probable pago de más por un monto de $157,987.27, toda vez que, el contrato establece lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA. – "EL PROFESIONISTA recibirá por concepto de honorarios y gastos de operación una contraprestación total de $19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA menos ISR, así como cualquier otro impuesto que aplique según la ley correspondiente dicho pago se realizará de transferencia bancaria que para tales efectos indique EL PROFESIONISTA a EL CLIENTE".

Lo resaltado es nuestro

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

3. Sin evidencia de los entregables comprometidos en los contratos con proveedores

Aunado a lo anterior, se identificó que de un proveedor no se presentaron los entregables señalados en la cláusula Cuarta del contrato formalizado, como se detalla a continuación:

DTM Tecnologías, S.A. de C.V. firmó un contrato con la empresa Tecnología en Arneses Eléctricos, S.A. de C.V. el 9 de febrero de 2021, con vigencia indefinida; reportando pagos por un importe de $5,132,359.41 IVA incluido, de los rubros gastos de operación y servicios externos especializados, el cual establece que se deberá realizar el levantamiento de una "Acta Entrega-Recepción", haciendo constar los productos entregados, fecha, lugar de entrega, firmada por ambas partes; sin embargo, no se presentó evidencia de que se cuente con dicho documento, toda vez que, en la visita in situ realizada por el Grupo auditor el 30 de mayo de 2023, mediante nota informativa el Beneficiario señaló que *"no cuentan con actas de entrega recepción de los materiales derivados de las compras efectuadas para dicho proyecto"*, por lo que, se advierte un incumplimiento con lo establecido en el inciso b), de la Cláusula Cuarta del contrato celebrado con dicho proveedor, que a la letra dice:

> *CLÁUSULA CUARTA. Suministro.*
> *"Las partes convienen en los siguientes términos para la entrega de los productos:*
> *[...]*
> *b) Los productos se considerarán entregados hasta el momento que los productos sean descargados en el lugar de entrega y se levante un acta de entrega-recepción en la que deberán hacer constar los productos entregados, fecha, lugar, misma que deberá de ser firmada por las partes (la "Acta Entrega-Recepción"). En caso de existir algún comentario*

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

adicional respecto de la entrega de los productos, las partes deberán de hacerlo constar en el acta de entrega-recepción que corresponda".

Lo resaltado es nuestro

C. CONFLICTO DE INTERESES

1. Del contrato con número de convenio C-10/2021:

No se presentó evidencia de que el Beneficiario advirtiera en el seguimiento financiero del proyecto, la probable existencia de conflicto de interés con 2 empresas con las que formalizó la contratación de servicios y/o adquisición de bienes, toda vez que, se identificaron las siguientes situaciones:

a) El Beneficiario realizó pagos por **$2,886,790.51,** incluye IVA, a la empresa Tecnología en Arneses Eléctricos S.A. de C.V., con la que formalizó el contrato el 20 de mayo de 2020, con vigencia indefinida, identificando que el C. Eder Rosales Solís, es Representante Legal de la citada empresa, y de igual forma, es Delegado Especial y Comisario de la empresa DTM Tecnologías, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el Acta constitutiva; por lo que, puede existir conflicto de intereses al formar parte de la estructura de la empresa del Beneficiario y que éste, contrate los servicios con la empresa donde el C. Eder Rosales Solís es Representante Legal.

b) El Beneficiario formalizó contrato el 24 de abril de 2020 con GATSIMED S.A. de C.V., con vigencia indefinida; por los servicios prestados se pagó un monto de **$11,096,692.36,** incluye IVA, el cual fue firmado con el Representante Legal C. Manuel Aaron Gutiérrez Gutiérrez que, a su vez, forma parte del grupo de trabajo del Beneficiario, por lo que, pudiera existir conflicto de interés al momento de que el Beneficiario contrata

servicios con la empresa donde el C. Manuel Aaron Gutiérrez Gutiérrez, es Representante Legal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en la fracción VIII del numeral 5.2.4 de los Lineamientos del Programa presupuestario F003, que señala lo siguiente:

> *"5.2.4. El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR o CDC sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:*
> ...
> *VIII. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en [...], [...] seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto."*
>
> Lo resaltado es nuestro

Asimismo, incumpliendo con lo establecido en el inciso i), de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asignación de Recursos C-10/2021 que a la letra dice:

> *DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y SANCIONES*
>
> *El "CTA" del "PROGRAMA" podrá autorizar la rescisión del presente Convenio al "BENEFICIARIO", sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:*
> ...

Ente: Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento

i) No haya notificado al "CONACYT" cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero de la evaluación de resultados del "PROYECTO".

2. Del contrato con número de convenio C-145/2021:

No se presentó evidencia de que el Beneficiario advirtiera en el seguimiento financiero del proyecto, la probable existencia del conflicto de interés con 2 empresas con las que formalizó la contratación de servicios y/o adquisición de bienes, toda vez que, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Se formalizó contrato el 9 de febrero de 2021 con la empresa Tecnología en Arneses Eléctricos S.A. de C.V., que presenta una vigencia indefinida, para el suministro de productos, tales como, válvula, compresor entre otros materiales, realizándole pagos por un importe total de $5,132,359.31, incluye IVA, en la cual, el C. Eder Rosales Solís, es Representante Legal y de igual forma, es Delegado Especial y Comisario de la empresa DTM Tecnologías, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el Acta constitutiva; por lo cual, a esta misma persona se le pagó por concepto de honorarios en el rubro Gastos de Ingeniería, un monto de $582,043.05, IVA incluido, generando, la existencia de un probable conflicto de interés al formar parte de la estructura de la empresa del Beneficiario y que éste, contrate los servicios con la empresa donde el C. Eder Rosales Solís es Representante Legal.

b) Se formalizó contrato de servicios profesionales, el 1 de agosto de 2021 con la empresa GATSIMED, S.A. de C.V., por el cual se pagó un monto de $3,505,594.35, incluye IVA, por Servicios de Transferencia de Tecnología y Escalamiento Tecnológico Máquina de Anestesia y Ventilador de Traslado

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 27/06/2023

"Primera Etapa", el cual fue firmado por el Representante Legal, C. Manuel Aaron Gutiérrez Gutiérrez, quien también forma parte del equipo de trabajo de la empresa del Beneficiario, generándole pagos por honorarios en el rubro Gastos de ingeniería, por un monto de $202,562.02, incluye IVA, por concepto de "Diseñador de Software"; por lo que, pudiera existir conflicto de interés al momento de que el Beneficiario contrata servicios con un proveedor que tiene relación con una persona que forma parte del Grupo de Trabajo.

Derivado de lo anterior, se incumple con lo establecido en la fracción VIII del numeral 5.2.4 de los Lineamientos del Programa presupuestario F003, que señala lo siguiente:

> *"5.2.4. El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR o CDC sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:*
>
> ...
>
> *VIII. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en [...], [...] seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto."*

Asimismo, incumpliendo con lo establecido en el inciso i, de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asignación de Recursos C-145/2021 que a la letra dice:

> *DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y SANCIONES*
>
> *El "CTA" del "PROGRAMA" podrá autorizar la rescisión del presente Convenio al "BENEFICIARIO", sin necesidad de declaración judicial*

previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

...

i) No haya notificado al "CONACYT" cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero de la evaluación de resultados del "PROYECTO".

D. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL PLAZO PARA EMITIR LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

De los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, se identificó que a la fecha no se ha emitido la constancia de conclusión, argumentando que no se cuenta con el dictamen financiero; en cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.2.3 del Manual de procedimientos del programa presupuestario F003, que a la letra dice:

"4.2.3. La fecha límite para emitir la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera no podrá exceder del 30 de abril del año siguiente al que se otorgó el apoyo, con excepción de aquellos proyectos que se hayan turnado a la Unidad de Asuntos Jurídicos para realizar las acciones judiciales derivadas de algún incumplimiento. El resultado será informado al CTA por la Secretaría Técnica o Administrativa."

Cabe mencionar que, derivado de los resultados preliminares, la Unidad Administración y Finanzas proporcionó el Acuerdo Pp F003 5/V-O/2023 emitido en la Quinta Sesión Ordinaria 2023, del 24 de marzo de 2023, mediante el cual se autorizó una segunda prórroga a las Secretarías Técnicas y Administrativa para emitir las Constancias de Conclusión Técnicas y Financieras hasta el 30 de junio de 2023.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 1 de 36 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 2 Monto fiscalizable 184,488.49 mdp Monto fiscalizado: 49,224.02 mdp Monto por aclarar: 47,722.83 mdp Monto por recuperar 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

INCUMPLIMIENTOS EN LA COMPROBACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS S/N DENOMINADOS "DESARROLLO DE UNA VACUNA CONTRA EL SARS-CoV-2 DISEÑADA EN UN VECTOR RECOMBINANTE DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (rNDV)", OTORGADOS A TRAVÉS DEL FONDO FORDECYT PRONACES Y DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en adelante CONAHCYT), por medio del Pp. F003 "*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*", desarrolla, consolida y fortalece las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales; promueve el acceso universal al conocimiento y sus beneficios y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Antecedentes

El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2020, mediante acuerdo FORDECYT/30SE/2020/10/16-05, aprobó mediante asignación directa, recursos hasta por un monto de $135,264,464.00 para la propuesta denominada *"Desarrollo de una vacuna contra el SARS-CoV-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (rNDV)"* de la empresa Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V., apoyo que se formalizó el 19 de octubre de 2020, mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR) número FORDECYT-PRONACES/293/2020.

Resultado final

Del análisis a la documentación proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, se identificaron las siguientes situaciones:

1.- Del proyecto con número de convenio C-659/2021

a) De la revisión a los entregables estipulados en los 4 Convenios de prestación de servicios, celebrados entre el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., y los proveedores: ILS CLINICAL, RESEARCH, S.C., INER y CAIMED Investigación en Salud, S.A. de C.V., aportados en la visita in situ realizada los días 1 y 2 de junio de 2023, no presentaron la totalidad de la documentación que compruebe que los servicios solicitados fueron entregados y recibidos a satisfacción del Beneficiario por un importe total de $47,722,825.37 (I.V.A. incluido), incumpliendo con lo establecido en los convenios formalizados con los proveedores.

b) No se tuvieron los elementos suficientes para verificar que los servicios facturados y pagados, se realizaron en cumplimiento a los compromisos establecidos en los convenios de prestación de servicios con los proveedores y cuyos resultados se vieran reflejados en el CAR número C-659/2021.

c) Se observó una inadecuada supervisión por parte de la Secretaría Administrativa, al no revisar la evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios al emitir la opinión favorable del informe financiero final, como se señala en la

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belem Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

El recurso se ministró el 5 de noviembre de 2020. Cabe señalar que, a través del oficio No. FORDECYT/SA/OF-2266/2021_UAF, del 17 de noviembre de 2021, los Secretarios Técnico y Administrativo, autorizaron la unificación de las etapas 1 y 2, realizando las adecuaciones en los Anexos 1 y 2, correspondiente al Desglose Financiero y Cronograma de Actividades, respectivamente, y mediante acuerdo FORDECYT/1250/2021/12/09-09, el CTA tomó nota de la modificación a los Anexos del CAR, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021.

Adicionalmente, a través del oficio No. DVI/D3000/888/2022, del 30 de agosto de 2022, la Secretaria Técnica del Pp. F003, autorizó el ajuste técnico solicitado por el beneficiario Laboratorio AVI-MEX, S.A. de C.V., de igual forma, mediante oficio No. DVI/D3000/930/2022 del 10 de octubre de 2022, la Secretaria Técnica del Programa Presupuestario F003, autorizó prórroga para que la fecha de conclusión del proyecto fuera el 5 de noviembre de 2023.

Por otra parte, el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa presupuestario (Pp.) F003 denominado *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"* en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de octubre de 2021, mediante acuerdo núm. Pp F003 8/XXXIV-E/2021, autorizó la asignación de recursos en la modalidad de proyectos por Encargo de Estado por hasta $49,224,023.00 para el desarrollo del *"Estudio de fase II del proyecto denominado "Desarrollo de una vacuna contra el SARS-CoV-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (rNDV)"*, a cargo de la empresa Laboratorio Avi-Mex, S.A. de C.V., apoyo que se formalizó el 11 de octubre de 2021, mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR) número C-659/2021.

Asimismo, el recurso se ministró el 26 de octubre de 2021, del cual se ejerció un monto de $49,224,023.00. Cabe señalar que, la Secretaria Técnica notificó la fracción IV numeral 4.1.6 del Manual de Procedimientos presupuestario F003.

2.- Del proyecto con número de convenio FORDECYT-PRONACES/293/2020.

d) No se acreditó que se hizo del conocimiento al CTA del Pp. F003, la autorización del ajuste técnico, así como, de la prórroga otorgada para que la fecha de conclusión del proyecto fuera el 5 de noviembre de 2023.

e) Sin evidencia de la presentación del primer informe financiero parcial correspondiente a los primeros 12 meses del desarrollo del proyecto, que comprende al periodo a partir de la fecha de ministración el 05 de noviembre de 2020 a noviembre de 2021.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yasenia Hernández Olavo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

prórroga autorizada al beneficiario mediante oficio número DVI/D3000/679/2021 del 30 de noviembre de 2021, para que se presentara el 28 de febrero de 2022 el Informe Técnico Final, mientras que con oficio H0000/1141-O/2021 del 30 de noviembre de 2021 el Secretario Administrativo del Pp. F003, le notificó al beneficiario la prórroga autorizada para que se presentara el 15 de diciembre de 2021, el Informe Financiero Final.

La documentación administrativa, financiera y técnica de los proyectos S/N, fue presentada mediante los oficios números H4000/425-M/2023, H4000/0443/2023, y H4000/0472/2023, H4000/557/2023 por la Unidad de Administración y Finanzas, así como, los diversos números DECC/D2000/264-1/2023, DECC/D2000/313-1/2023 remitidos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, respectivamente.

Adicionalmente, mediante oficios números H0000/455-O/2023y DVI/D3000/161/2023 del 23 y 25 de mayo de 2023, respectivamente, se notificó al Beneficiario del Proyecto, de la Visita In Situ efectuada el 1 y 2 de junio de 2023, en el domicilio donde se resguarda la información técnica, financiera y contable de los proyectos. Del análisis efectuado, se determinaron los siguientes resultados:

Deber Ser

En el numeral 3.3.8 de los Lineamientos del Pp. F003, establece que el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa podrá aprobar, sin que medie Convocatoria, la asignación de recursos para propuestas que se clasifiquen en cualquiera de las modalidades de apoyo del Programa, siempre que se cuente con la justificación debida, en términos de legitimidad, necesidad y pertinencia; asimismo, que se atienda el cumplimiento de los objetivos del Programa y se cumplan las condiciones que establece la normatividad.

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas

- Lineamientos del Pp. F003, emitido en enero de 2021, numerales 4.1.3., fracciones I y III del 4.1.5.
- Manual de Procedimientos del Pp. F003, publicado en el SIICYT el 29 de octubre de 2021, numerales, 3.1.3 fracción XI, 4.1.6. fracción IV.
- Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES, emitidas el 29 de septiembre de 2020, numerales 2.7.12, 2.7.11.
- Convenio de Asignación de Recursos número C-659/2021, cláusulas Quinta, incisos d) y f), Sexta, décimo párrafo, numeral 1 y 3, formalizado el 11 de octubre de 2021.
- Convenio de Asignación de Recursos número FORDECYT-PRONACES/293/2020, Cláusula Tercera, Anexo 2, formalizado el 19 de octubre de 2020.
- Anexo modificado, remitido a través del oficio No. FORDECYT/SA/OF-2266/2021_UAF, del 17 de noviembre de 2021.
- Convenio Específico denominado "ANEXO COVID 19-INER-AVIMEX 2", Artículo 7, formalizado el 25 de noviembre de 2021.
- Convenio de Prestación de Servicios que celebran por una parte Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V. y por la otra Parte Ils Clinical Research S.C., CLÁUSULAS CUARTA y SEXTA, inciso e), formalizado 13 de octubre de 2021.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

"Los Beneficiarios deberán comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del instrumento jurídico formalizado, a los Lineamientos del F003 y a la demás normativa aplicable, y conservar durante los cinco años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.", de conformidad al numeral 4.1.3., de los Lineamientos del Pp. F003.

El numeral 4.1.5. de los Lineamientos del Pp. F003, indica que *"Para la comprobación de los recursos, el* ***Beneficiario*** *deberá observar las siguientes condiciones:*

I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa, deben ser comprobados al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario.

II. En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios y de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, el Beneficiario deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.

"..."

Para la emisión de opinión respecto del informe financiero final que los Beneficiarios presenten, el numeral 4.1.6., del Manual de Procedimientos del Pp. F003 indica que, *"la Secretaría Administrativa observará los siguientes elementos mínimos, los cuales son enunciativos más no limitativos:*

- Convenio para la entrega del apoyo de viáticos a los sujetos de investigación que celebran por una parte Laboratorio Avi-Mex, S. A. de C.V., por otra parte, CAIMED, Investigación en Salud S.A de C.V., Clausula segunda, segundo párrafo, ANEXO ÚNICO, TERCERO, formalizado el 11 de noviembre de 2021.

- Convenio de prestación de servicios para conducción de protocolo que celebran por una parte Laboratorio Avi-Mex, S. A. de C.V., por otra parte, CAIMED, Investigación en Salud S.A de C.V., cláusula 7, numeral 7.1, formalizado el 11 de noviembre de 2021.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

- *IV. Verificar que los comprobantes presentados para comprobación de los rubros correspondan a la naturaleza del rubro comprobado y sean los descritos en el informe financiero. Así como revisar la evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que formalice el Beneficiario con terceros.*
  ..."

En la cláusula Quinta, inciso f) del CAR contempla que el Beneficiario deberá de *"comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del presente Convenio, a los "LINEAMIENTOS", el "MANUAL" y demás normativa aplicable. [...] El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del "PROGRAMA" debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al "BENEFICIARIO"."*

Conforme a las Reglas de Operación del Fondo FORDECYT-PRONACES emitidas el 29 de septiembre de 2020, se otorgó el apoyo de Asignación directa al proyecto *"Desarrollo de una vacuna contra el SAR5-CoV-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (rNDV)"*, mediante acuerdo de CTA ACUERDO FORDECYT/30SE/2020/10/16-05, derivado de que los integrantes del CTA pueden presentar Propuestas de apoyo a consideración del CTA, y propondrán un Secretario Técnico para que, en caso de ser aprobadas, lleven el seguimiento científico y tecnológico de las Propuestas que presenten; asimismo, para el cumplimiento del objeto y objetivos del Fondo, el CTA podrá seleccionar Propuestas sin que medie Convocatoria, preferentemente tratándose de los Proyectos por Encargo de Estado y de los Proyectos para atender emergencias nacionales, siempre que se cuente con la justificación debida, en términos de legitimidad, necesidad, pertinencia y calidad.

Recomendaciones Correctivas

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

a) Presentar al Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 *"Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado"*, la observación determinada como resultado del Acto de Fiscalización No. 3/2023, a efecto de instruir a las Secretarías Administrativa y Técnica, para que de manera conjunta o separada, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones que aclaren y/o justifiquen lo observado, con los argumentos debidamente fundados y motivados, asimismo, se deberá remitir la evidencia documental correspondiente.

b) Presentar la evidencia de los entregables de los servicios estipulados en los 4 Convenios de prestación de servicios, celebrados entre el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., y los proveedores: ILS CLINICAL, RESEARCH, S.C., INER y CAIMED Investigación en Salud, S.A. de C.V., detallados en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4.

c) Proporcionar documento formalizado en el que se informe quienes serán los responsables del CONAHCYT de realizar el seguimiento a los resultados (productos) de las actividades comprometidas que quedaron pendientes en los convenios de prestación de servicios contratados por el Beneficiario. Asimismo, presentar informe en el

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Rebendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Por otra parte, invariablemente, la asignación de recursos será formalizada mediante la suscripción de un CAR, con base en el modelo respectivo aprobado por el CTA; y al término de la ejecución de los Proyectos se realizará una evaluación final de sus resultados, por lo que, los Beneficiarios deberán entregar los productos e informes comprometidos en los instrumentos jurídicos de formalización del Proyecto.

Hechos y conclusiones

I. INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DEL PROYECTO S/N CON CONVENIO NÚMERO C-659/2021

1. Sin evidencia de la existencia de entregables en servicios contratados.

Del análisis a la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, del proyecto con número de convenio C-659/2021, por un importe autorizado de $49,224,023.00, del cual se verificó la documentación comprobatoria del gasto, determinado las siguientes situaciones:

a) De la revisión a los entregables estipulados en el convenio de prestación de servicios, celebrado entre el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., e ILS CLINICAL, RESEARCH, S.C., formalizado el 13 de octubre de 2021, con una vigencia de hasta 2 años, cuyo objeto del convenio es *"... la designación por parte de "AVI-MEX" de "ILS" como Organización de Investigación Clínica (CRO) y responsable de las Formas de reporte de caso (CRF), para efectos de que "ILS" preste los servicios profesionales propios de tal designación respecto del PROTOCOLO ..."*, por un una cantidad total de $22,535,215.60, de cual se detalle los resultados del proyecto con número de Convenio C-659/2021, y su impacto en el objetivo del mismo, documento que deberá contar con la opinión de un evaluador.

d) Presentar el Acuerdo del CTA del Pp. F003, de la toma de conocimiento de las autorizaciones del ajuste técnico, así como, de la prórroga para que la fecha de conclusión del proyecto con número de Convenio de Asignación de Recursos FORDECYT-PRONACES/293/2020, fuera el 5 de noviembre de 2023.

e) El Secretario Administrativo deberá de realizar las gestiones necesarias con el Beneficiario, para que presente el informe financiero parcial del proyecto con número de CAR FORDECYT-PRONACES/293/2020, asimismo, deberá de verificar el correcto ejercicio de los recursos.

los cuales se pagaron el 24, 29 y 30 de noviembre de 2021, un importe de $11,672,640.00 I.V.A. incluido, y derivado de la visita in situ realizada los días 1 y 2 de junio del 2023, no se presentó la totalidad de la documentación que compruebe que los servicios solicitados fueron entregados y recibidos a satisfacción del Beneficiario de acuerdo a lo siguiente:

- Entregables no proporcionados: 1. Manual del investigador, 3. CRFs electrónicas, 4. Monitoreo Clínico, 5. Administración de Datos, 6. Project Management, 7. Reportes periódicos de seguridad, Análisis estadístico al final del estudio, 9. Reportes finales y 10. Monitor Médico, ver detalle en ANEXO 1.

Cabe señalar que, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex, S. A. C.V., proporcionó una nota aclaratoria del 2 de junio de 2023, firmada por el Representante Legal, el Responsable Administrativo y el suplente del Responsable Técnico, en la cual se informó que *"... los entregables del 2 al 8 se han ejecutado parcialmente, ya que el protocolo se mantiene en ejecución y por lo tanto las actividades se continúan realizando"*. Por lo que corresponde a los *"rubros 9 y 10 se ejecutaran hasta la finalización del Protocolo"*.

Lo anterior, incumple con la cláusula cuarta primer párrafo y sexta, inciso e) del Convenio de Prestación de Servicios que celebran por una parte Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V. y por la otra Parte Ils Clinical Research S.C.

> Convenio de Prestación de Servicios que celebran por una parte LABORATORIO AVI-MEX S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE ILS CLINICAL RESEARCH S.C.
>
> "...

Recomendaciones Preventivas

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

a) Proporcionar un Plan de Trabajo, en el que se incluyan las mejoras detectadas por este OIC, así como, remitir evidencia de las acciones implementadas para el fortalecimiento de la normatividad del Pp. F003, de acuerdo a lo siguiente:

   i. Fortalecer los mecanismos de supervisión y control en la integración de la documentación administrativa, financiera y técnica de los expedientes de los proyectos, que permitan validar la evidencia de la comprobación del gasto, así como de los entregables de los bienes o servicios contratados con terceros.

   ii. Supervisar que no se formalicen contratos con terceros con vigencias posteriores a la duración de la etapa de ejecución señalada en el Anexo 2 de los Convenios de Asignación de Recursos y que los pagos realizados sean por servicios efectivamente recibidos, o en su caso, señalar en que documento (s) quedará (n) establecido (s) quién (es) y cómo dará (n) seguimiento a los resultados de las actividades comprometidas que quedaron pendientes en los contratos

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. AVIMEX" se obliga y compromete a pagar a "ILS" la cantidad de los gastos fijos estipulados que sean previamente autorizados por "AVIMEX" más el Impuesto al Valor Agregado y los gastos indirectos inherentes al CONVENIO, siempre y cuando se hayan efectivamente realizado y estén previamente autorizados por escrito por "AVIMEX".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "ILS". Son obligaciones a cargo de "ILS", además de las que se establecen en otras cláusulas del presente CONVENIO, las siguientes:

...

e) Realizar las actividades de conformidad con la cláusula PRIMERA y entregar los resultados comprometidos.

..."

Lo resaltado es nuestro

En atención a los resultados preliminares, la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación mediante oficios Nos. H4000/663/2023 y DVI/D3000/203/2023, ambos, del 22 de junio de 2023, proporcionaron diversa información, no obstante, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 21 de junio de 2023, informó *"... que los entregables aquí relacionados se entregan bajo la clasificación de confidenciales para fines de propiedad intelectual y para cumplimiento de los requisitos regulatorios. Al día de hoy, estos documentos se encuentran bajo análisis de propiedad intelectual y constituyen información confidencial (conforme al CAR correspondiente) y de conformidad con la anterior Ley de Ciencia y Tecnología (Art. 15 segundo párrafo), así como también conforme a la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Art. 60, tercer párrafo) ..."*

de prestación de servicios y de los resultados (productos) de los proyectos.

iii. Fortalecer la normatividad del programa, a fin de que, cuando la Secretaría Técnica autorice ajustes técnicos a los proyectos y que estos repercutan en las actividades y productos originalmente establecidos en el CAR, se deberán modificar los anexos 1 y/o 2 del CAR que corresponda.

Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas e implementadas

Fecha Comentario 30/06/2023

Fecha Compromiso 31/08/2023

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Asimismo, remitieron los siguientes documentos en pdf:

- Protocolos AVX-SARSCoV-2 VAC-002 Versión 1.1 del 15 de octubre de 2021, AVX-SARSCoV-2 VAC-002 Versión 2.0 del 26 de octubre de 2021, AVX-SARSCoV-2 VAC-002 Versión 4.0 del 29 de noviembre de 2021.
- Aprobaciones del Comité de Bioseguridad, Ética en investigación, Comité de Investigación al protocolo AVX-SARSCoV-2 VAC-002 Versión 1.1 del 15 de octubre de 2021.
- Dictámenes de Enmiendas del Comité de Investigación: Protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 2.0, Protocolo AVX-SARS-CoV-2-VAC-002 (Versión 4.0), Protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 5.0, Comité de Bioseguridad: Protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 5.0, Protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 2.0, Protocolo AVX-SARS-CoV-2-VAC-002 (Versión 4.0), Comité de Ética en investigación: Protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 2.0, Protocolo AVX-SARS-CoV-2-VAC-002 (Versión 4.0), Protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 5.0.
- Dictámenes de "Aprobación" de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS al protocolo AVX-SARS-CoV-2 VAC-002 Versión 5.0.
- Dictamen de Aprobación de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS al protocolo, del 8 de diciembre de 2021.
- Autorizaciones COFEPRIS Fase IIR CAIMED, COFEPRIS Fase IIR IMSS.
- Aprobación Cofepris enmienda V4, Aprobación COFEPRIS Enmienda V5.

Documentación que fue presentada durante el acto de fiscalización y en la visita In situ, de manera que, no se refieren a los entregables requeridos en el Anexo 1, por lo anterior no se aclara la situación.

Unidades Administrativas del CONAHCYT responsables de su instrumentación

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

L.C.C. Eva María Símancas Cruz
Directora de Administración e Información de Fondos CONACYT

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

b) De la revisión a los entregables estipulados en el convenio específico denominado *"ANEXO COVID 19-INER-AVIMEX 2"* celebrado entre el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., e INER, formalizado el 25 de noviembre de 2021, con un periodo de vigencia del 18 de noviembre al 3 de marzo de 2023, cuyo objeto del Convenio es *"... establecer las bases y mecanismos de la colaboración para la realización de pruebas inmunológicas a muestras de sujetos de investigación para evaluar la inmunogenicidad de la vacuna ..."*, por una cantidad total de $21,145,119.22 (I.V.A. incluido), de los cuales se pagó el 26 de noviembre de 2021 un importe de $19,030,607.30 incluye I.V.A., y de la información proporcionada en la visita in situ realizada los días 1 y 2 de junio de 2023, no se remitió la totalidad de la documentación que compruebe que los servicios solicitados fueron entregados y recibidos a satisfacción del Beneficiario, como se muestra a continuación:

- Entregables no proporcionados: Informes técnicos presentados al Director del Proyecto de AVI-MEX, aprobación de adquisición de equipo, ver detalle en ANEXO 2.

Al respecto, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S. A. C.V., proporcionó el 2 de junio de 2023, una nota aclaratoria firmada por el Representante Legal, el Responsable Administrativo y el suplente del Responsable Técnico, en la cual informó *"que el contrato continúa vigente y las actividades del proveedor se mantienen en curso como parte del protocolo, ya que el protocolo aún está activo, debido a que su duración depende de la velocidad con la que se recluta a los voluntarios participantes"*, asimismo, señaló que *"El resultado final no se ha generado ya que el INER continuará entregando reportes parciales durante la ejecución del protocolo hasta el reporte final."*

Mtra. Elizabeth Pasos Leal.
Directora de Vinculación e Innovación, en representación de la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación del CONAHCYT designada mediante oficio No. DADTVI/D0000/102/2023

Mtra. Celia Cano Nieto.
Subdirectora de Vinculación Tecnológica

CC2

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Hesendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Lo anterior, incumple con el artículo 7. Requisitos de información del Convenio específico denominado "ANEXO COVID19-INER-AVIMEX 2" que celebraron por una parte el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas y por la otra Laboratorio Avi-Mex, S. A. de C.V., que a letra dice:

> CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO "ANEXO COVID19-INER-AVIMEX 2" QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS Y POR LA OTRA LABORATORIO AVI-MEX, S. A. DE C.V.
>
> "...
> *ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE INFORMACIÓN.*
> *"El INER" presentará informes técnicos al Director del Proyecto de "AVIMEX" para cumplir con los requisitos de informes técnicos del "CONVENIO". Cada informe deberá presentarse con suficiente antelación a la fecha límite del informe para permitir la revisión y los comentarios del Director del Proyecto de "AVIMEX". Los informes deben presentarse dentro de los 5 días posteriores a la terminación a la actividad a la que correspondan."*
>
> Lo resaltado es nuestro

En atención a los resultados preliminares, la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación mediante oficios Nos. H4000/663/2023 y DVI/D3000/203/2023, ambos, del 22 de junio de 2023, proporcionaron diversa información, no obstante, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 21 de junio de 2023, informó *"... que los entregables aquí relacionados se entregan bajo la clasificación de confidenciales para fines de propiedad intelectual y para cumplimiento de los requisitos regulatorios. Al día de hoy, estos documentos se encuentran bajo análisis de propiedad intelectual y*

L.Ad. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yosenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

constituyen información confidencial (conforme al CAR correspondiente) y de conformidad con la anterior Ley de Ciencia y Tecnología (Art. 15 segundo párrafo), así como también conforme a la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Art. 60, tercer párrafo) ..."

Como evidencia de los entregables, remitió:

- Reporte Intermedio Fase2R D14 Final con título "Evaluación de inmunogenicidad con información intermedia al día 14 post-vacunación del último voluntario reclutado y analizado
- Presentación en formato Power Point de los "Avances de la Fase IIR" del 29 de abril de 2022.

Sin embargo, no se envió la evidencia correspondiente al Anexo 2, que refiere a que los resultados obtenidos del Convenio Específico, estén reconocidos por la COFEPRIS, asimismo, no se remitieron los Informes técnicos presentados al director del Proyecto de AVI-MEX y la aprobación de adquisición de equipo, por lo que, la observación persiste.

c) De la revisión a los entregables estipulados en el convenio de prestación de servicios celebrado entre el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., y CAIMED Investigación en Salud, S.A. de C.V., formalizado el 11 de noviembre de 2021, con una vigencia de 12 meses contados a partir del enrolamiento del último sujeto de investigación conforme al protocolo, cuyo objeto del Convenio es *"... ejecutar el Protocolo con el Producto en Investigación, incluyendo el reclutamiento, enrolamiento y seguimiento, hasta finalizar la conducción del Protocolo ..."*, realizando el 26 de noviembre de 2021 un pago por la cantidad de $17,400,000.00 (I.V.A. incluido), sin embargo, en la visita in situ realizada los días 1 y 2 de junio de 2023, no se proporcionó la totalidad de la documentación que compruebe que los servicios solicitados fueron

entregados y recibidos a satisfacción del Beneficiario, de acuerdo a lo siguiente:

- Entregables no proporcionados: Bitácora que indique el número de sujeto, fecha, monto y firma de recepción, avalada por el responsable administrativo, ejecución del Protocolo con el Producto en Investigación, mantener las condiciones de ciego y doble ciego, del cumplimiento de las obligaciones de CAIMED., reporte mensual de las visitas realizadas, ver ANEXO 3.

Cabe señalar que, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex, S. A. C.V., proporcionó el 2 de junio de 2023, una nota aclaratoria firmada por el Representante Legal, el Responsable Administrativo y el suplente del Responsable Técnico, en la cual informó que *"Es importante señalar que este el contrato con CAIMED continúa vigente y las actividades por parte del proveedor se mantienen en curso como parte del protocolo, ya que el protocolo aún está activo."*

Es importante señalar que, en la Cláusula 7, numeral 7.1 del Convenio de prestación de servicios, se señala que el pago de la contraprestación a CAIMED será de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y previa presentación de avances en los tiempos y formas establecidos.

Lo anterior, incumple con la cláusula 7, numeral 7.1. Monto, tiempo y forma de pago de la contraprestación a CAIMED del Convenio de prestación de servicios para conducción de protocolo que celebran por una parte Laboratorio Avi-Mex, S. A. de C.V., por otra parte, CAIMED, Investigación en Salud S.A de C.V., que indica:

Convenio de prestación de servicios para conducción de protocolo que celebran, por una parte, Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V. (AVIMEX), y por otra parte, CAIMED Investigación en Salud S.A. DE C.V. ("CAIMED").

"Cláusula 7. Contraprestación y Presupuesto
7.1. Monto, tiempo y forma de pago de la contraprestación a CAIMED
CAIMED se obliga a cumplir con el objeto del presente CONVENIO a cambio de las contraprestaciones estipuladas en el anexo C del presente CONVENIO, las cuales se obliga a pagar AVIMEX de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y previa presentación de avances, y las cuales serán pagadas por AVIMEX en los tiempos y formas establecidos en el mismo Anexo C."

Lo resaltado es nuestro

En alcance a los resultados preliminares, la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación mediante oficios Nos. H4000/663/2023 y DVI/D3000/203/2023, ambos, del 22 de junio de 2023, proporcionaron diversa información, no obstante, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 21 de junio de 2023, informó *"... que los entregables aquí relacionados se entregan bajo la clasificación de confidenciales para fines de propiedad intelectual y para cumplimiento de los requisitos regulatorios. Al día de hoy, estos documentos se encuentran bajo análisis de propiedad intelectual y constituyen información confidencial (conforme al CAR correspondiente) y de conformidad con la anterior Ley de Ciencia y Tecnología (Art. 15 segundo párrafo), así como también conforme a la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Art. 60, tercer párrafo) ..."*

Presentaron los siguientes entregables en archivos pdf:

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

- Aprobaciones del Comité de Bioseguridad, Ética en investigación, Comité de Investigación al protocolo AVX-SARSCoV-2 VAC-002 Versión 1.1 del 15 de octubre de 2021.
- Dictámenes de Enmiendas del Comité de Bioseguridad: AVX-SARSCoV-2 VAC-002 Versión 5.0.
- Dictámenes de aprobación del Comité de Seguridad Independiente acerca de voluntarios que recibieron la vacuna Astra Zeneca del 22 de enero de 2022, de quienes recibieron la vacuna Sputnik V del 29 de enero de 2022, de quienes recibieron la vacuna Sinovac del 27 de enero de 2022 y quienes recibieron la vacuna de Pfizer del 10 de febrero de 2022.

Debido a que, no se proporcionó evidencia de los entregables requeridos en el Anexo 3, lo observado persiste.

También el Beneficiario celebró otro Convenio con CAIMED para la entrega del apoyo de viáticos a los sujetos investigación, formalizado el 11 de noviembre de 2021, con una vigencia al 11 de noviembre de 2022, pagando un monto de $990,000.00 el 26 de noviembre de 2021, aportados en la visita in situ realizada los días 1 y 2 de junio de 2023, sin embargo, no entregó la totalidad de la documentación que compruebe que los servicios solicitados fueron entregados y recibidos a satisfacción del Beneficiario.

- Entregables no proporcionados: Bitácora avalada por el responsable administrativo, listados que contengan el número de voluntario, fecha y monto entregado e incluir la firma del investigador, ver detalle en ANEXO 4.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Cabe señalar que, el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex, S. A. C.V., en visita in situ proporcionó documento del detalle de visitas del periodo del 30 de mayo de 2022 al 30 de abril 2023, información que no corresponde al periodo de ejecución del proyecto considerando la fecha de ministración: 26 de octubre al 30 de noviembre de 2021.

Lo anterior incumple con la Clausula segunda, segundo párrafo, ANEXO ÚNICO, TERCERO, cuarto párrafo del Convenio para la entrega del apoyo de viáticos a los sujetos de investigación que celebran por una parte Laboratorio Avi-Mex, S. A. de C.V., por otra parte, CAIMED, Investigación en Salud S.A de C.V., que señala lo siguiente:

> *CONVENIO PARA LA ENTREGA DEL APOYO DE VIATICOS A LOS SUJETOS DE INVESTIGACIÓN ... QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LABORATORIO AVI-MEX S.A. DE C.V. (AVIMEX), Y POR OTRA PARTE, CAIMED INVESTIGACION EN SALUD S.A. DE C.V. ("CAIMED").*
>
> *SEGUNDA. - Origen de los recursos. AVIMEX ...*
>
> *Con base en el Convenio de Asignación de Recursos referidos en el párrafo anterior y en específico a la cláusula quinta inciso c), del mismo que señala que AVIMEX, deberá presentar los comprobantes fiscales vigentes con excepción de un 20% referente a gastos corrientes en donde establece que de no existir las condiciones para obtenerlos bastará la comprobación con un recibo simple, dentro de estos se encuentran los viáticos y dado que para el sujeto de investigación este apoyo no es un ingreso derivado de una actividad mercantil, no está obligado a extender ningún CFDI por el apoyo recibido para su traslado, la entrega del dinero estará soportada con una bitácora, la cual estará avalada por el responsable administrativo.*

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

ANEXO ÚNICO PRESUPUESTO, FORMA Y CRONOGRAMA DE VIÁTICOS POR
PARTICIPACIÓN DE SUJETO DE INVESTIGACIÓN

TERCERO. - Plazo y forma de pago. CAIMED ...

Cada transferencia deberá estar soportada con el listado que deberá contener el número de voluntario, fecha y monto entregado e incluir la firma del Investigador Principal para permitir que el personal de AVIMEX realice los informes requeridos, ..."

Lo resaltado es nuestro

En adición, la Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación mediante oficios H4000/663/2023 y DVI/D3000/203/2023, ambos del 22 de junio de 2023, dieron atención a los resultados preliminares, en el que el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex S.A. de C.V., envió en archivo pdf, recibo simple por concepto de aportación para apoyo a voluntarios del 26 de noviembre de 2021 por un importe de $990,000.00. Sin embargo, el Beneficiario no remitió la Bitácora avalada por el responsable administrativo, los listados que contengan el número de voluntarios, fecha y monto entregado e incluir la firma del investigador y demás entregables que se detallan en el Anexo 4, por lo que, no se aclara lo observado en el inciso c).

Derivado de lo anterior, no se acreditó que el Beneficiario, en el periodo de ejecución del proyecto (2 meses), recibiera a entera satisfacción los servicios contratados y pagados, toda vez que, se informó que los Convenios continúan vigentes y las actividades por parte del proveedor, se mantienen en curso como parte del protocolo. Asimismo, no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que los servicios facturados y pagados se realizaron en cumplimiento a los

compromisos establecidos en los convenios de prestación de servicios y en el Convenio de Asignación de Recursos.

Del mismo modo, no se pudo verificar que, en las contrataciones de servicios, los recursos económicos otorgados para el desarrollo del proyecto, se administraran con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados del proyecto, puesto que, no se acreditó que fueron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y oportunidad.

Incumpliendo a lo establecido en los numerales 4.1.3, fracciones I y II! del numeral 4.1.5 de los Lineamientos del Pp. F003, publicados el 22 de enero de 2021 en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT); fracción XI del numeral 3.1.3., del Manual de Procedimientos del Pp. F003 publicado en el SIICYT el 29 de octubre de 2021; cláusulas Quinta, incisos d), f), Sexta, décimo párrafo, numeral 1 y 3 del Convenio de Asignación de Recursos.

Lineamientos del Programa Presupuestal F003

"4.1. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

...

4.1.3. Los Beneficiarios deberán comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del instrumento jurídico formalizado, a los Lineamientos y a la demás normativa aplicable, y conservar durante los cinco años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Asimismo, los requerimientos que en su caso se formulen al Beneficiario durante el periodo señalado, deberán ser atendidos en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belem Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

4.1.5. Para la comprobación de los recursos, el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:

I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario.

...

III. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en los presentes Lineamientos, en el Manual de Procedimientos, en el instrumento jurídico correspondiente, la convocatoria y lo señalado en la legislación aplicable.

..."

Manual de Procedimientos del Programa Presupuestal F003

"3.1.3. Los Beneficiarios tendrán la obligación de integrar y resguardar por cinco años posteriores a la conclusión del Proyecto un expediente físico del Proyecto, así como una versión electrónica, con al menos la siguiente documentación:

...

XI. Documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y, en su caso, del reintegro correspondiente.

Convenio de Asignación de Recursos C-659/2021

"QUINTA. OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"

a)

...

d) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CONACYT", así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de los órganos que conforme a la ley corresponda.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

f) Comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del presente Convenio, a los "LINEAMIENTOS", el "MANUAL" y demás normativa aplicable. Asimismo, deberá conservar durante los 5 (cinco) años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos."

El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del "PROGRAMA" debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al "BENEFICIARIO".

SEXTA. INFORMES

Para la comprobación de los recursos, el " BENEFICIARIO" deberá observar las siguientes condiciones:

1. El ejercicio de los recursos para la realización del "PROYECTO", aprobado por el "CTA" del "PROGRAMA", debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el presente Convenio y en apego a la normatividad aplicable al " BENEFICIARIO".

...

3. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en los "LINEAMIENTOS", en el "MANUAL", el presente Convenio y lo señalado en la legislación aplicable.

..."

Finalmente, se observó una inadecuada supervisión por parte de la Secretaría Administrativa, al no revisar la evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que formalizó el Beneficiario Laboratorio Avi-Mex, S. A. de C.V., con Ils Clinical Research S.C., Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas y CAIMED, Investigación en Salud S.A de C.V., para la emisión de la opinión del informe financiero final, de conformidad al

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

numeral 4.1.6., fracción IV., del Manual de Procedimientos del Pp. F003, que a letra indica:

> *"4.1.6."Para la emisión de opinión respecto del informe financiero final que los Beneficiarios presenten, la Secretaría Administrativa observará los siguientes elementos mínimos, los cuales son enunciativos más no limitativos:*
> ...
> *IV. Verificar que los comprobantes presentados para comprobación de los rubros correspondan a la naturaleza del rubro comprobado y sean los descritos en el informe financiero. Así como revisar la evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que formalice el Beneficiario con terceros."*
>
> Lo resaltado es nuestro

En atención a los resultados preliminares, la Unidad de Administración y Finanzas mediante oficio H4000/663/2023 del 22 de junio de 2023 informó a este OIC lo siguiente: *"... Finalmente, es importante resaltar que, a la Secretaría Administrativa no le corresponde determinar e identificar los resultados, entregables y compromisos de los proyectos, así como la calidad, resultados y evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 de los Manual de*

Si bien informó que, a la Secretaría Administrativa no le corresponde determinar e identificar los resultados, entregables y compromisos de los proyectos, de acuerdo al numeral 4.1.3. del Manual, es importante señalar que el numeral 4.1.6., específicamente en la fracción IV., del citado Manual, alude que la Secretaría Administrativa revisará la evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que formalice el Beneficiario con terceros.

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Cabe resaltar que el numeral 4.1.3., refiere a la evaluación del Informe Técnico Final por parte de la Secretaría Técnica.

Por tal razón, se considera que no aclara lo observado.

II. INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN EL PROYECTO S/N CON CONVENIO NÚMERO FORDECYT-PRONACES/293/2020.

Del análisis a la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, del proyecto con número de convenio FORDECYT-PRONACES/293/2020 por un importe autorizado de $135,264,464.00, del resultado se determinaron las siguientes situaciones:

a) A través del oficio No. DVI/D3000/888/2022, del 30 de agosto de 2022, la Secretaria Técnica del Programa Presupuestario F003, autorizó el ajuste técnico solicitado por el beneficiario Laboratorio AVI-MEX, S.A. de C.V., que consistió en lo siguiente:

> *"La Fase II a la cual se refiere el objetivo, conforme a las normas aplicables, tiene la finalidad de evaluar la seguridad en voluntarios que previamente no enfermaron de COVID-19 o no fueron vacunados, en las circunstancias actuales es de imposible realización en los términos originalmente proyectados".*
>
> *"Por este motivo, se decidió realizar en su lugar una Fase II/III con vacunación de Refuerzo para medir la inmunogenicidad de la vacuna propuesta con base en la comparación del desempeño de la vacuna en voluntarios previamente vacunados con respecto a otros voluntarios que reciban una vacuna con aprobación de emergencia que previamente haya demostrado su eficacia, conocido como "puente*

inmunológico, esto conforme a las guías internacionales emitidas al respecto".

"Consecuentemente resulta indispensable un cambio por un protocolo Fase II/III (AVX-SARS-CoV-2-VAC-005) en voluntarios que recibieron una inmunización previa con una vacuna autorizada..."

Sin embargo, no se presentó evidencia de que se formalizaron los cambios del Anexo 2 del CAR, en los apartados *"Descripción de la Etapa"*, *"Descripción de la Meta"*, *"Actividades"* y *"Productos"*, debido a que, existe el riesgo que los resultados del proyecto no se apeguen a los ajustes técnicos autorizados antes descritos, además de incumplir con lo establecido en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del CAR FORDECYT-PRONACES/293/2020, que señala:

"Los Anexos solo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento...".

Tampoco, se presentó evidencia de que se hizo del conocimiento al CTA, como se establece en el numeral 2.7.12 de las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES, que indica:

"Autorizar por oficio las modificaciones técnicas de los Proyectos que le sean solicitadas mediante escrito por parte de los Beneficiarios, previo análisis del caso particular. Dichas modificaciones deberán ser informadas al CTA para toma de conocimiento en los informes de seguimiento que le presente".

De igual forma, mediante oficio No. DVI/D3000/930/2022 del 10 de octubre de 2022, la Secretaría Técnica del Pp. F003, autorizó una prórroga para que la

fecha de conclusión del proyecto fuera el 5 de noviembre de 2023, sin embargo, no se acreditó que se hizo del conocimiento al CTA, como se establece en el numeral 2.7.11 de las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES, que indica:

> *"Autorizar por oficio las prórrogas que no impliquen ampliación de recursos, que le sean solicitadas mediante escrito por parte de los Beneficiarios, previo análisis del caso particular e informando al CTA para toma de conocimiento en los informes de seguimiento que le presente ".*

En alcance a los resultados preliminares, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación mediante oficio No. DVI/D3000/203/2023, del 22 de junio de 2023, informó que *"...la empresa Laboratorio Avi-Mex realiza el ajuste correspondiente al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) suscrito con el FORDECYT - PRONACES, lo anterior con motivo del ajuste técnico que le fue autorizado mediante oficio DVI/D3000/888/2022 de fecha 30 de agosto de 2022. Asimismo, me permito informar que derivado de lo anterior, se ha procedido con la emisión del oficio número DVI/D3000/201/2023 de fecha 21 de junio del año en curso ..., mediante el cual esta Secretaría Técnica toma conocimiento del ajuste realizado al Anexo 2 del CAR, por lo que se procederá a informar lo conducente al CTA del Programa, en la sesión más próxima."*

No obstante, no se acreditó que se hizo del conocimiento al CTA los ajustes técnicos autorizados, así como, de la prórroga otorgada para que la fecha de conclusión del proyecto fuera el 5 de noviembre de 2023.

b) Asimismo, no se presentó evidencia del primer informe financiero parcial correspondiente a los primeros 12 meses del desarrollo del proyecto, que

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

comprende al periodo a partir de la fecha de ministración el 05 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, por lo que, se estaría incumpliendo con lo establecido en el Anexo 2 del CAR, formalizado el 19 de octubre de 2020 y el Anexo modificado, remitido a través del oficio No. FORDECYT/SA/OF-2266/2021_UAF, del 17 de noviembre de 2021, por los Secretarios Técnico y Administrativo, que contempla la autorización de la unificación de las etapas 1 y 2:

Anexo 2 del CAR modificado

"Duración de la etapa: 12 meses"
"Periodo máximo de entrega de los informes"
"15 (quince) días hábiles contados a partir de la conclusión de la etapa"

L.A.I. Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 1 de 6 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 16,500 mdp Monto fiscalizado: 16,500 mdp Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva.	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento.

INCUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO NÚMERO 322510 DEL APOYO OTORGADO AL BENEFICIARIO *"BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA"* A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en adelante CONAHCYT), por medio del Pp. F003 "*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*", desarrolla, consolida y fortalece las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales; promueve el acceso universal al conocimiento y sus beneficios y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Antecedentes

El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa presupuestario (Pp.) F003 *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"*, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de julio de 2022, mediante acuerdo número Pp. F003 7/XXVI-E/2022, aprobó la propuesta denominada *"Ampliación de la Infraestructura de Cómputo de Alto Rendimiento y Alta Disponibilidad de la BUAP"*, mediante la modalidad proyectos por Encargo de Estado, para que se desarrolle en una sola etapa, asimismo, autorizó la asignación de recursos hasta por $16,500,000.00, a cargo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), apoyo

Resultado final

Del análisis a la documentación administrativa, financiera y técnica del proyecto 322510, proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, se identificó la siguiente situación:

a) No se presentó el 15 de diciembre de 2022, la opinión favorable del Informe Financiero emitida por un despacho externo o del área de control interno del Beneficiario, toda vez que, el documento fue enviado a la Secretaría Administrativa del proyecto, el 9 de mayo de 2023 por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

L.A.I Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 2 de 6 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 16,500 mdp Monto fiscalizado: 16,500 mdp Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva.	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento.

que se formalizó el 24 de agosto de 2022, mediante el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) número C-625/2022.

Asimismo, el recurso se ministró el 7 de septiembre de 2022, del cual se ejerció un monto de $6,694,223.58, reintegrando el 18 de abril del año en curso un importe de $9,805,776.42. Cabe señalar que, el beneficiario notificó al Secretario Administrativo y a la Secretaria Técnica del Pp. F003 mediante oficio sin número del 24 de noviembre del 2022 para que se presentara en el plazo extendido, es decir el 15 de diciembre de 2022, el Informe Financiero y el 15 de febrero de 2023 el Informe Técnico.

La documentación administrativa, financiera y técnica del proyecto 322510, fue presentada mediante los oficios números H4000/425-M/2023, H4000/0443/2023 y H4000/0472/2023 por la Unidad de Administración y Finanzas, así como, los diversos números N0000/170/2023, N0000/191/2023 y N0000/198/2023, remitidos por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, Secretarías Administrativa y Técnica del Pp. F003, respectivamente.

Adicionalmente, mediante los oficios números N0000/287/2023 y H0000/453-O/2023, se notificó al Beneficiario del proyecto, de la Visita In Situ efectuada el 31 de mayo de 2023, en el edificio del "Laboratorio Nacional de Supercómputo del Sureste de México", Puebla, Puebla, lugar donde se encuentran físicamente los bienes adquiridos por la BUAP. Del análisis efectuado, se determinaron los siguientes resultados:

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas

- Manual de Procedimientos del Pp. F003, numerales 4.1.2., 4.1.6., fracción I, 4.1.7., fracción II. Ultima reforma publicada en el SIICYT el 25 de octubre de 2022.
- Convenio de Asignación de Recursos número C-625/2022, cláusulas SEXTA, párrafos sexto y noveno, DÉCIMA CUARTA, inciso g), formalizado el 24 de agosto de 2022.

L.A.I Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 3 de 6 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 16,500 mdp Monto fiscalizado: 16,500 mdp Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva.	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento.

Deber ser	Recomendación Correctiva
"A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá entregar el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se haya realizado la última ministración", de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.1.1. del Manual de Procedimientos del Pp. F003. *"Los Beneficiarios podrán presentar el informe financiero parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre, siempre que se presente en el mismo ejercicio fiscal en un plazo que permita la integración de la cuenta pública, que podrá ser hasta el 15 de diciembre, previa notificación a este Consejo Nacional en la que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión."* El numeral 4.1.8., de los Lineamientos del Pp. F003, establece que el *"Informe Financiero Final deberá entregarse con un dictamen de un despacho externo aprobado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno del Beneficiario. El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto. La opinión que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos que señale el Manual de Procedimientos."* En el numeral 4.1.2 del Manual de Procedimientos del Pp. F003, contempla que el *"Informe Financiero Final deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna del Beneficiario, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el numeral 4.1.6., del presente Manual. Lo anterior, de acuerdo con lo comprometido en*	El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: a) Presentar al Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 *"Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado"*, la observación determinada como resultado del Acto de Fiscalización No. 3/2023, a efecto de instruir a la Secretaría Administrativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones que aclaren y/o justifiquen lo observado, con los argumentos debidamente fundados y motivados, asimismo, se deberá remitir la evidencia documental correspondiente. b) Presentar un informe pormenorizado fundado y motivado en el que aclare y/o justifique: i. Las razones por las cuales el Beneficiario no presentó en tiempo, la opinión favorable del Informe Financiero, así como, las gestiones para que se enviara la información.

L.A.I Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 4 de 6 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 16,500 mdp Monto fiscalizado: 16,500 mdp Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva.	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento.

los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le soliciten las Secretaría Técnica y la Secretaría Administrativa, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados."

Hechos y Conclusiones

I. INFORME FINANCIERO

Se constató que en el Informe Financiero Final presentado por el Beneficiario el 15 de diciembre de 2022, no contó con la opinión de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el Área de Control Interno del Beneficiario; toda vez que, hasta el 9 de mayo de 2023 fue remitido a la Secretaría Administrativa del Programa F003, la opinión favorable del Informe Financiero, suscrito por el Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, existiendo 145 días naturales de desface, por lo que, se incumplió con los numerales 4.1.2., 4.1.6., fracción I y 4.1.7., fracción II, del Manual de Procedimientos del Pp. F003 y las cláusulas 5EXTA, párrafos sexto y noveno, DÉCIMA CUARTA, inciso g) del Convenio de Asignación de Recursos del proyecto 322510 y en cuya parte que interesa, es del tenor literal lo siguiente:

Manual de Procedimientos del Pp. F003

"...

4.1.2. El Informe Financiero Final deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna del Beneficiario, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el numeral 4.1.6. del presente Manual. Lo anterior, de acuerdo con lo comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos

Recomendación Preventiva

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

a) Fortalecer el proceso de supervisión por parte de la Secretaría Administrativa, para que se presente el Informe Financiero Final junto con la opinión de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de control interno del Beneficiario, en el tiempo establecido de acuerdo a la normatividad del Pp. F003. Así como, evidencia de las acciones implementadas.

Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas e implementadas

Fecha Comentario 30/06/2023

Fecha Compromiso 31/08/2023

L.A.I Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración 29/06/2023

aquellos reportes que le soliciten las Secretaría Técnica y la Secretaría Administrativa, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

4.1.6. Para la emisión de opinión respecto del informe financiero final que los Beneficiarios presenten, la Secretaría Administrativa observará los siguientes elementos mínimos, los cuales son enunciativos más no limitativos:

I. Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y rubros indicadas en el desglose financiero del CAR, así como las modificaciones aprobadas por la Secretaría Administrativa, cuando aplique, y dentro del periodo de desarrollo de las actividades del Proyecto indicado en el cronograma del CAR o CDC, sin que éstos excedan del 30 de noviembre o, cuando el informe se hubiera presentado en el plazo extendido al que se refiere el presente Manual, del 15 de diciembre, ambos del ejercicio fiscal respectivo, mediante el cotejo de los importes y conceptos de los gastos reportados en el informe financiero.

4.1.7. Para la verificación del ejercicio de los recursos otorgados en el desarrollo del proyecto, el Beneficiario deberá proporcionar la siguiente documentación:

I. ...
II. Opinión contable financiera emitida por evaluador aprobado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno del Beneficiario, cuando se trate del Informe Financiero Final."

Convenio de Asignación de Recursos

SEXTA. INFORMES
...

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

L.C. Eva María Simancas Cruz
Directora de Administración e
Información de Fondos CONACYT

L.A.I Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 6 de 6 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 16,500 mdp Monto fiscalizado: 16,500 mdp Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva.	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financieras y de cumplimiento.

Al término del "PROYECTO", el "BENEFICIARIO" deberá presentar los Informes Financiero y Técnico finales, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero final en relación al Anexo Uno. El informe deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución, el cual deberá considerar los elementos mínimos establecidos en los "LINEAMIENTOS"
y en el "MANUAL".
...

La opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna deberá entregarse en el último año de ejecución del "PROYECTO" y deberá acompañar a los informes técnico y financiero finales.

DECIMA CUARTA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El "CTA" del "PROGRAMA" podrá autorizar la rescisión del presente Convenio al "BENEFICIARIO", sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:
...
g. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
..."

L.A.I Dariana Morales López	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlace de Auditoría Interna	Jefa de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 1 de 16 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: N/A mdp Monto fiscalizado: N/A mdp Monto por aclarar: N/A mdp Monto por recuperar: N/A mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003

Un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la APF, promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Antecedentes

En 2020, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación dos Decretos, el 02 de abril y 06 de noviembre de 2020, en los que mandataba la extinción de los Fideicomisos, en consecuencia, el Programa Presupuestario (Pp.) F003 *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"*, sería desde entonces, el Programa con el que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, apoyaría las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Resultado final

Del análisis a la documentación proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, se identificaron debilidades de control en la normatividad del Programa presupuestario F003, en los procesos de selección, evaluación, formalización y seguimiento, de acuerdo a lo siguiente:

a) La normatividad del programa, no específica el procedimiento para la recepción de solicitudes, requisitos o criterios que deberán reunir los proyectos bajo la modalidad por Encargo de Estado, emergencias nacionales y aquellos sin que medie convocatoria, que garanticen que los apoyos que se autoricen cubran una necesidad o contribuyan al bienestar general del pueblo de México, y que los resultados de los proyectos que se obtengan sea para el bienestar de la población y tengan un destino final, toda vez que, no se precisó en el Convenio de Asignación de Recursos C-145/2021, la utilización de la fabricación de 30 ventiladores, los cuales el Beneficiario reportó que los usará para capacitación.

b) La normatividad del programa, no contempla la formalización de los Convenios de Colaboración entre el Beneficiario y la institución asociada, en los cuales se establezca su participación y responsabilidad en los proyectos apoyados a través del Programa presupuestario F003.

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Para la operación del programa presupuestario F003, se emitieron los *"Lineamientos"*, los cuales fueron aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria de 2021 de la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 1 Extraord-02/2021 y publicados en la página del SIICYT el 22 de enero de 2021, y sus modificaciones realizadas el 10 de marzo y 10 de junio de 2021, 22 de junio y 13 de diciembre de 2022; asimismo, se expidió el Manual de Procedimientos del programa presupuestario F003, que fue autorizado mediante acuerdo número 6/XXXVIII-E/2021 en la XXXVIII Sesión Extraordinaria del Comité Técnico y de Administración (CTA), celebrada el 28 de octubre de 2021, el cual tuvo modificaciones el 03 de mayo, 15 de julio y 25 de octubre, todas de 2022.

De los proyectos seleccionados en la muestra, se verificó que en el ejercicio de los recursos, en 04 apoyos se diera cumplimiento a la normatividad aplicable del Pp. F003 *"Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con los sectores social, público y privado"* y de 01 proyecto a la normativa del *"Fondo Institucional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación FORDECYT PRONACES"*.

Hechos y Conclusiones

Derivado de verificar el cumplimiento a la normatividad en el ejercicio de los recursos de los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, de los apoyos otorgados a la empresa DTM Tecnologías, S.A. de C.V., así como del proyecto número 322510 a cargo de la Benemérita Universidad Autónoma de

c) El Manual de Procedimientos del Pp. F003, no especifica a través de qué medios debe ser remitida la documentación de las propuestas cuando no medie convocatoria, asimismo, el "Formato de Presentación de Propuesta", numeral 3, no establece información relevante del grupo de trabajo, que permita dar certeza de que cuentan con los conocimientos técnicos y experiencia para participar en el desarrollo de los proyectos.

d) El segundo párrafo de la fracción VI, del numeral 2.2.3 del Manual de Procedimientos del Pp. F003, que hace referencia a la evaluación de las propuestas a través de convocatoria, no incluye que se considerará la opinión de los evaluadores *"en sentido no favorable"*, cuando existan recomendaciones de los evaluadores que no han sido atendidas, de las propuestas de la modalidad por Encargo de Estado o proyectos para atender emergencias nacionales; además, no indica el plazo para que los Beneficiarios de los proyectos de estas modalidades, den atención a los comentarios o ajustes propuestos por los evaluadores.

e) Del proyecto con número de convenio C-145/2021, se identificó que no existió una adecuada supervisión a las evaluaciones presentadas por los evaluadores, toda vez que, una no reflejaba el año y a la otra, le faltó el dato del mes y día, por lo tanto, no se pudo constatar que se efectuaron en fecha previa a la aprobación del proyecto.

f) Asimismo, el *"Formato de revisión de Propuesta"* (ANEXO 2), señalado en la fracción III del numeral 2.2.3 del Manual de Procedimientos del Pp.

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Puebla, y de los proyectos con número de convenios C-659/2021 y FORDECYT-PRONACES/293/2020 a cargo de Laboratorios AVI-MEX, S.A. de C.V.; a los cuales se les asignó apoyo económico a través del Programa Presupuestario F003 *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"*, y del *"Fondo Institucional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación FORDECYT PRONACES"*, del resultado se determinaron áreas de oportunidad, las cuales es necesario fortalecer en la normatividad del Programa presupuestario F003, destacando las situaciones siguientes:

1. Revisión de propuestas

   a) De los proyectos que se dan a través de las modalidades por Encargo de Estado, proyectos para atender emergencias nacionales, así como aquellos que deriven sin que medie Convocatoria, se identificó que en la normatividad del Pp. F003 no se tiene establecido un procedimiento específico para la recepción de solicitudes, requisitos o criterios que deberá reunir para clasificarse en esas modalidades, toda vez que, del apoyo otorgado al Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V., con número de Convenio de Asignación de Recursos C-145/2021 para desarrollar el proyecto denominado *"Manufactura de lote piloto de 30 ventiladores modelo GÄTSI V02"*, se identificó en la visita in situ realizada por el Grupo auditor el 30 de mayo de 2023, que los 30 ventiladores se encuentran en el almacén del Beneficiario, e informaron que serán utilizados en actividades de capacitación; por lo tanto, no se comprobó que la propuesta autorizada por el CTA del Pp. F003, en la modalidad por Encargo de Estado, cubriera F003, no precisa los valores parametrizables de cada uno de los Criterios de selección (1 y 2) contemplados en el Formato, para que se emita una opinión favorable o no favorable en la revisión técnica.

   g) Los Convenios de Asignación de Recursos, no precisan que se deberán de modificar los Anexos 1 y/o 2 del CAR, cuando la Secretaría Técnica autorice ajustes técnicos a los proyectos que repercutan en las actividades y productos originalmente establecidos en los Anexos 1 y 2 del CAR, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7.12 de los Lineamientos del Programa F003.

   h) En el Anexo 2 "Cronograma de Actividades por Etapa" del CAR del proyecto 322510, se determinaron incongruencias con lo comprometido en la columna de *"PRODUCTOS"*, toda vez que corresponden a actividades administrativas, en contraste con la *"DESCRIPCIÓN DE LA META"*, que refiere actividades del proyecto relativas a la instalación y ampliación de la infraestructura de cómputo de alto rendimiento, siendo este el objeto del CAR.

   i) De los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, se reportaron gastos en el rubro de servicios externos especializados con proveedores en los que el Representante Legal, también es Delegado Especial y Comisario de la empresa del Beneficiario, además, de que forman parte del grupo de trabajo del proyecto, originando pagos por honorarios aplicados en el rubro de gastos de ingeniería, sin embargo,

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Lariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

una necesidad o contribuyera al bienestar general del pueblo de México, además de que en la normatividad del programa no se precisó que en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), deberá de señalar el destino final de los 30 ventiladores.

b) Adicionalmente, en el "*Anexo 1 Desglose Financiero*" del CAR número C-145/2021, formalizado con el Beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V., se incluyó como institución asociada a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), para el desarrollo del molde de inyección plástico, sensor de flujo y carcaza para ventilador; sin embargo, la normatividad del programa no contempla la formalización de los Convenios de Colaboración entre el Beneficiario y la institución asociada, en los que se establezca su participación y responsabilidad en los proyectos apoyados a través del Pp. F003.

c) En el Manual de Procedimientos del Pp. F003, numeral 2.1.4., se señala que cuando no medie convocatoria, las y los solicitantes remitirán las propuestas a través de una solicitud de apoyo dirigida al Consejo Nacional, sin embargo, no se especifica a través de qué medios debe ser remitida la documentación, asimismo, no se establece en el numeral 3 del *"Formato de Presentación de Propuesta"*, correspondiente al Anexo 1, información relevante del grupo de trabajo, que permitan dar certeza de que cuentan con los conocimientos técnicos y experiencia para participar en el desarrollo de los proyectos, entre las que se destaca el grado académico, área de conocimiento, experiencia, duración de su participación, y si la normatividad del programa F003, no contempla los mecanismos de control que se deberán de considerar, para evitar que exista conflicto de intereses entre el Beneficiario y los proveedores contratados.

j) Adicionalmente, la normatividad del programa F003, no precisa si los gastos por los pagos efectuados al Representante Legal, Responsables Técnico y Administrativo de los proyectos, se consideraran como rubros financiables.

k) Asimismo, no se tiene definido en la normatividad del programa F003, que los contratos que se formalicen entre el Beneficiario y los proveedores por los servicios contratados para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar lo siguiente:

- Fecha de presentación de cada uno de los entregables.
- Fechas e importes a pagar por los servicios contratados.
- Calendario de pagos y que éstos se realicen posterior a la recepción del bien o servicio.
- Que la vigencia de los contratos no sea superior a la ejecución de los proyectos.
- Que sean debidamente formalizados los contratos.
- Que los comprobantes fiscales de bienes y mercancías cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

forman parte de la estructura de la empresa, y no se precisa que dicho Formato deberá de estar firmado por el Beneficiario.

2. Evaluación de la Propuesta

Derivado del análisis al proceso de revisión técnica de las propuestas autorizadas mediante la modalidad de proyectos por Encargo de Estado, que corresponden a los proyectos con números de convenio C-145/2021, C-659/2021 y al proyecto número 322510, se identificaron las siguientes situaciones:

a) En el segundo párrafo de la fracción VI, del numeral 2.2.3 del Manual de Procedimientos del Pp. F003, únicamente menciona que se considerará la opinión de los evaluadores *"en sentido no favorable"* cuando existan comentarios o ajustes no atendidos por el Beneficiario apoyados a través de Convocatorias, pero no se hace referencia a las propuestas de la modalidad por Encargo de Estado o proyectos para atender emergencias nacionales, además, no indica el plazo para que los Beneficiarios de los proyectos de estas modalidades, den atención a las recomendaciones emitidas por los evaluadores de las propuestas.

b) Del proyecto con número de convenio C-145/2021, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, presentó dos evaluaciones realizadas por evaluadores miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), sin embargo, se identificó que no existió una adecuada supervisión, toda vez que, en las evaluaciones presentadas de este proyecto, una no reflejaba el año y a la

l) La normatividad del programa F003, no establece un plazo para que los Beneficiarios de los proyectos, den atención a las recomendaciones emitidas por los evaluadores de los informes técnicos y financieros, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y financiera.

m) Incongruencia en las fechas establecidas para la entrega de los Informes Técnicos y Financieros, toda vez que, en el numeral 4.1.1. del Manual de Procedimientos del Pp. F003 señala que los informes técnicos y financieros parciales, se entregarán a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda, mientras que en la Cláusula Sexta de los Convenios de Asignación de Recursos de los proyectos, indican que el Beneficiario deberá presentarlos en un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente, que sería el 30 de noviembre de cada año.

n) De los proyectos por Encargo de Estado, emergencias nacionales y aquellos sin que medie convocatoria, no se establece en la normatividad los tipos de gasto que se consideran como financiables y no financiables, por lo que, existe el riesgo de que se reporten gastos administrativos del Beneficiario que no tienen relación con los proyectos.

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

otra, le faltó el dato del mes y día, por lo tanto, no se pudo constatar que se efectuaron en fecha previa a la aprobación del proyecto.

c) Asimismo, el *"Formato de revisión de Propuesta"* (ANEXO 2), señalado en la fracción III del numeral 2.2.3 del Manual de Procedimientos del Pp. F003, no precisa los valores parametrizables de cada uno de los Criterios de selección (1 y 2) contemplados en el Formato, para que se emita una opinión favorable o no favorable en la revisión técnica.

3. Publicación de resultados

La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, presentó evidencia de la publicación de resultados en la página electrónica del Consejo Nacional, de los proyectos autorizados en la modalidad por Encargo de Estado; sin embargo, la documentación presentada no refleja la fecha de la publicación específica de los proyectos, ya que la Secretaría Técnica solo actualiza la página con los datos de los proyectos, información que no permite identificar que se dio cumplimiento a los plazos establecidos en el numeral 2.4.3 del Manual de Procedimientos del Pp F003, que prevé lo siguiente:

"...los resultados de las convocatorias y las asignaciones directas deberán ser publicados en la página electrónico del Consejo. Aunoda a lo anterior, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, la Secretaría Técnica notificará a los Solicitantes el apoyo que le será otorgodo, así como los mecanismos y proceso a seguir para su formalización".

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno (Última Reforma DOF 05-09-2018)

TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I Estructura del Modelo

8. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO., FRACCIONES I y II.

"El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;

CAPÍTULO III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno

Sección I. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, NUMERAL 14.

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

4. Formalización de los apoyos Derivado del análisis realizado a los CAR correspondientes a los proyectos aprobados por el CTA, con números de convenios C-10/2021, C-145/2021, C-659/2021 y FORDECYT-PRONACES/293/2020 y al proyecto número 322510, se identificaron las siguientes situaciones: a) Los Convenios de Asignación de Recursos, no precisan que por las modificaciones técnicas y financieras de los proyectos, autorizadas por la Secretaría Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7.12 de los Lineamientos del Programa F003, se deberán de modificar los Anexos 1 y/o 2 del CAR, según corresponda, principalmente cuando se autoricen ajustes técnicos a los proyectos que repercutan en las actividades y productos originalmente establecidos en los Anexos 1 y 2 del CAR, por lo que, podría existir el riesgo de que el Beneficiario no cumpla con el objetivo del proyecto, si no se formalizan las modificaciones. Además, de que se identificó falta de claridad en los siguientes CAR, en los casos de modificaciones técnicas y financieras de los proyectos: • C-10/2021.- Cláusula Tercera. Anexos *"En Casos de que existan recursos concurrentes para financiar el "PROYECTO", el "BENEFICIARIO", podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados, notificando dichos cambios previamente al/a la Secretario/a Técnico".*	*14. Se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal;*

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

- C-145/2021 y C-659/2021.- Cláusula Tercera. Anexos

  "*El "BENEFICIARIO", podrá realizar modificaciones a los rubros aprobados cuando lo considere pertinente, siempre y cuando no modifiquen el objetivo para el cual fueron aprobados, lo anterior, en términos de lo que establecen los "LINEAMIENTOS" y el "MANUAL"*

- C-625/2022, proyecto 322510.- Cláusula Tercera. Anexos

  "Para la modificación de los Anexos, no se requerirá la firma de un Convenio Modificatorio".

b) Del análisis al Convenio de Asignación de Recursos número C-625/2022, proyecto 322510, en específico el Anexo 2. Cronograma de Actividades por Etapa, en los numerales 1, 2 y 3, se determinó incongruencia con lo señalado en el concepto *"PRODUCTOS"*, ya que en esos numerales se comprometieron actividades administrativas, en contraste con la *"DESCRIPCIÓN DE LA META"*, que refiere a actividades relativas a la instalación y ampliación de la infraestructura de cómputo de alto rendimiento, siendo este el objeto del CAR.

5. Ejercicio del gasto

Se analizó la información financiera proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, correspondiente a los proyectos con números de convenios C-10/2021, C-145/2021 y C-659/2021, así como del proyecto número 322510, a fin de corroborar que en el ejercicio de los recursos

Recomendaciones Preventivas

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación y la Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva, en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo de 5 días hábiles, realizar lo siguiente:

a) Presentar al Comité Técnico y de Administración del programa presupuestario F003 "Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado", la observación determinada como resultado del Acto de Fiscalización No. 3/2023, a efecto de instruir al Secretario Administrativo y Secretarías Técnicas, para que se implementen las acciones necesarias, a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión respecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable en los procesos de recepción de solicitudes, evaluación, formalización, ministración, seguimiento técnico y administrativo, así como la validación de informes parciales y finales técnicos y financieros de los proyectos con apoyo económico asignado mediante el Pp. F003.

b) Establecer en la normatividad del programa un procedimiento específico para la recepción de solicitudes, requisitos o criterios que deberá reunir para clasificarse como proyectos por Encargo de Estado, proyectos para atender emergencias nacionales y aquellas que deriven

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

otorgados se diera cumplimiento a la normatividad del Pp. F003, del resultado, se identificó lo siguiente:

a) La normatividad del programa F003, no contempla los mecanismos de control que se deberán de aplicar, para evitar que exista conflicto de intereses entre el Beneficiario y los proveedores con los que se contratan los servicios o adquieren los bienes para desarrollar los proyectos, toda vez que, se identificó que los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, reportaron gastos en el rubro de servicios externos especializados, con proveedores en los que el Represente Legal, también es Delegado Especial y Comisario de la empresa del Beneficiario, además, de que forma parte del grupo de trabajo del proyecto, originando pagos por honorarios aplicados en el rubro de gastos de ingeniería.

b) Adicionalmente, la normatividad del programa F003, no establece si los gastos por los pagos efectuados al Representante Legal, Responsables Técnico y Administrativo de los proyectos, se consideraran como rubros financiables.

c) Asimismo, no se tiene definido en la normatividad del programa F003, que los contratos que se formalicen entre el Beneficiario y los proveedores por los servicios contratados para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar lo siguiente:

sin que medie Convocatoria, considerando entre uno de sus objetivos que las propuestas que se apoyen a través de estas modalidades cubran necesidades o contribuyan al bienestar de la población de México, definiendo que se deberá de plasmar en el CAR el destino final del resultado obtenido de los proyectos.

Asimismo, señalar en la normatividad del Pp. F003 a través de qué medios deben ser remitidas las propuestas y documentación, asimismo, precisar que tanto la propuesta como el ANEXO 1, sean firmados por el Beneficiario.

c) Fortalecer los mecanismos de control que permitan validar, que las instituciones asociadas participantes de los proyectos autorizados con recursos del Pp. F003, formalicen un convenio de colaboración con los Beneficiarios de los proyectos.

d) Complementar en la normatividad del programa F003, que el Beneficiario deberá reportar del grupo de trabajo, el grado académico, el área de conocimiento, experiencia y duración de su participación, con la finalidad de tener la certeza de que cuenta con los conocimientos Técnicos y experiencia para participar en el desarrollo de los proyectos, y si forman parte de la estructura de las empresas de los beneficiarios.

e) Fortalecer el Manual de Procedimientos del Pp F003, para precisar cuándo el evaluador podrá emitir una opinión "en sentido no favorable" en las propuestas de la modalidad por Encargo de Estado o proyectos

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

- Se deberá de precisar la fecha de presentación de cada uno de los entregables.
- Que los pagos sean por servicios o bienes efectivamente recibidos, que no se realicen previo a su recepción, y fuera del periodo de ejecución del proyecto.
- La vigencia que se establezca en los contratos, no sea superior al periodo de ejecución del proyecto.
- Establecer en el contrato las fechas e importes a pagar por cada servicio recibido o bienes adquiridos.
- Formalización de los contratos por las partes involucradas, derivado que se presentaron instrumentos jurídicos que no estaban debidamente formalizados.
- En los comprobantes fiscales para adquisición de bienes y/o mercancías, estos deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Los gastos reportados y los entregables en los números de convenios C-10/2021, C-145/2021 y C-659/2021, presentaron las debilidades arriba detalladas.

d) De los proyectos de la modalidad por Encargo de Estado, emergencias nacionales y aquellos sin que medie convocatoria, no se establece en para atender emergencias nacionales, así como el plazo para que los Beneficiarios de los proyectos de estas modalidades, den atención a las recomendaciones emitidas por los evaluadores de las propuestas.

f) Instruir a los Secretarios Técnicos de los proyectos, para que efectúen una adecuada supervisión para validar que las evaluaciones de las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y que contengan los datos completos y correctos.

g) Proponer y gestionar ante las unidades administrativas correspondientes, mejoras al Formato de revisión de propuesta, para que el documento cuente con el nombre del evaluador, disciplina o área de conocimiento del Evaluador e institución a la que pertenece, asimismo, incluyan los valores parametrizables para calificar la propuesta como "favorable" o "no favorable."

h) Fortalecer la normatividad del programa, a fin de que, cuando la Secretaría Técnica autorice ajustes técnicos a los proyectos y que estos repercutan en las actividades y productos originalmente establecidos en el CAR, se deberán modificar los anexos 1 y/o 2 del CAR que corresponda.

i) Instruir a los Secretarios Técnicos de los proyectos, que supervisen que los "Productos" que se establezcan en el Anexo 2 de los Convenios de

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Beleh Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

la normatividad los tipos de gasto que se consideran como financiables y no financiables, por lo que, existe el riesgo de que se reporten gastos de teléfono, impuestos y administrativos del Beneficiario, que no tienen relación con los proyectos.

6. Informes técnicos y Financieros

a) La normatividad del programa F003, no establece un plazo para que los Beneficiarios de los proyectos, den atención a las recomendaciones emitidas por los evaluadores de los informes técnicos y financieros, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

b) No son congruentes las fechas para la entrega de los Informes Técnicos y Financieros, toda vez que, en el numeral 4.1.1. del Manual de Procedimientos del Pp. F003 señala lo siguiente:

"En caso de que el desarrollo del Proyecto abarque más de un ejercicio fiscal, se presentarán informes técnicos y financieros parciales por cada ejercicio fiscal previo a aquel en que se deba realizar la última ministración. Los informes técnicos y financieros parciales se entregarán a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda."

Mientras que en la Cláusula Sexta "INFORMES" de los Convenios de Asignación de Recursos formalizados indican que *"El "BENEFICIARIO" al concluir cada etapa del "PROYECTO", deberá presentar el Informe Financiero y Técnico parcial respecto del avance del "PROYECTO", en* Asignación de los Recursos, tengan relación y congruencia con las metas y objetivos del proyecto.

j) Señalar en la normatividad del programa F003, los mecanismos de control que se deberán aplicar para evitar que exista conflicto de intereses entre el Beneficiario y los proveedores que otorgan servicios y/o se adquieren bienes, incluyendo los servicios que se contratan con el grupo de trabajo.

k) Precisar en la normatividad, si los gastos realizados por concepto de pagos por honorarios al Representante Legal, Responsables Técnico y Administrativo de los proyectos, se consideraran como rubros financiables.

l) Precisar en los Convenios de Asignación de Recursos, el destino final de los productos desarrollados en cada proyecto apoyado por el programa F003.

m) Fortalecer en la normatividad del programa los mecanismos de control, a fin de verificar que los contratos que se formalicen entre el Beneficiario y los proveedores por servicios y adquisición de bienes para el desarrollo de los proyectos, contemplen entre otros datos la siguiente información:

- Importe a pagar por el bien o servicio contratado.

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente...", que sería el 30 de noviembre de cada año.	• Calendario de pagos, y que éstos sean por bienes y servicios recibidos y una vez que fueron presentados los entregables establecidos en los contratos. • Fecha de presentación de los entregables. • La vigencia de los contratos no sea superior a la ejecución de los proyectos. • Cumplimiento de los requisitos de los comprobantes de adquisición de bienes y mercancías, como lo establece el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación n) Precisar en la normatividad del programa F003, el plazo para que los Beneficiarios de los proyectos, den atención a las recomendaciones de los evaluadores, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera. o) Proponer y gestionar ante las unidades administrativas correspondientes la homologación de lo establecido en el numeral 4.1.1 del Manual de Procedimientos del Pp. F003 con lo establecido en la Cláusula Sexta de los Convenios de Asignación de Recursos, a fin de que exista congruencia entre ambas normatividades y claridad en el plazo de presentación de los informes técnicos y financieros. p) Instruir a los Secretarios Técnicos de los proyectos, que la publicación en la página del CONAHCYT, incluya la fecha de publicación de los resultados de las convocatorias y de las asignaciones directas de los proyectos

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

aprobados, que permita identificar la fecha de publicación de cada uno de los proyectos.

q) Establecer en la normatividad del programa para las propuestas sin que medie Convocatoria, los rubros financiables y no financiables.

r) Establecer en la normatividad del programa F003 que en el ejercicio de recursos otorgados, se deberá de verificar que los beneficiarios presenten los entregables establecidos en los contratos que formalicen con terceros y que fueron recibidos a entera satisfacción.

Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas e implementadas

Fecha Comentario 30/06/2023

Fecha Compromiso 31/08/2023

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 14 de 16 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: N/A mdp Monto fiscalizado: N/A mdp Monto por aclarar: N/A mdp Monto por recuperar: N/A mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Unidades Administrativas del CONAHCYT responsables de su instrumentación

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

L.C. Eva María Simancas Cruz
Directora de Administración e Información de Fondos CONACYT

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 15 de 16 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: N/A mdp Monto fiscalizado: N/A mdp Monto por aclarar: N/A mdp Monto por recuperar: N/A mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: **Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva**	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Mtra. Elizabeth Pasos Leal.
Directora de Vinculación e Innovación, en representación de la Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación del CONAHCYT designada mediante oficio No. DADTVI/D0000/102/2023

Mtra. Celia Cano Nieto.
Subdirectora de Vinculación Tecnológica

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A.I. Dariana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 16 de 16 No. de Acto de Fiscalización: 3/2023 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: N/A mdp Monto fiscalizado: N/A mdp Monto por aclarar: N/A mdp Monto por recuperar: N/A mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas / Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación / Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Lcda. María del Carmen García Meneses
Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva

C.P. Ramón Govea Maqueda	L.A. Adriana Morales López C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna		Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29/06/2023